

SENTENCIA Nº /2.026. En la Ciudad General Roca, provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Alejandro I. Pellizzon, Emilio Stadler y Luciano Garrido, procede a dictar Sentencia en Legajo Número: LEG MPF-RO-00040-2024; caratulado: “E, N A S/ ABUSO SEXUAL DOBLEMENTE AGRAVADO”; en relación a la audiencia de juicio realizada los días 9 y 10 de Abril de 2026, en la que intervino por la Acusación la Sra. Fiscal, Dra. Jesica Gonzalez, por la Querella Particular, la Sra. C B G, con el patrocinio letrado de la Dra. Pamela Rodriguez y del Dr. Luis D. Giacomino, la Sra. Defensora de Menores, Dra. Estela Aroca y por la Asistencia Técnica del imputado, el Dr. Yamil Jalil Montiel? causa seguida contra: N A E, ... , quien viene a juicio por el siguiente hecho, admitido al momento de la audiencia de control de acusación: *“Ocurrido en la ciudad de General Roca, RN, desde el 20/04/2022 en que el niño C A E cumplió ... años de edad y aproximadamente hasta el 20/01/2023, en el domicilio sito en calle ..., donde residía E N A junto a su pareja V Q. Circunstancias en que N A E, en el marco del régimen de comunicación parental a favor de su hijo biológico C A E, - consistente en un día de la semana en el que el niño permanecía y dormía en el domicilio mencionado, hasta el 17/8/2022 en que se homologo un nuevo acuerdo particular en que el niño desde la salida de la escuela hasta las 21 horas, los días martes y viernes, y los días sábados desde las 10 hs hasta las 21 hs permanecía con el señor E-, abusó sexualmente del menor C A E G en un número indeterminado de veces, mediante tocamientos en sus partes íntimas, valiéndose de su condición de progenitor y aprovechando las oportunidades en que su pareja V Q se retiraba a trabajar. Para ello, N A E, llamaba al niño a su habitación, donde se encontraban solos, diciéndole que tenía un juguete para él, que iban a jugar a buscar un auto que se encontraba escondido. Fue así que cuando el niño llegaba al lugar, se paraba frente a su progenitor, momento en que E le pedía a su hijo que buscara el auto recorriendo su cuerpo desde los pies hasta la cabeza. Luego, el juego continuaba cuando E con sus manos buscaba el juguete en el cuerpo del niño recorriéndolo desde los pies, por las rodillas, por las partes privadas "el pito y la cola", todo ello por encima de la ropa. A la vez que le decía a su hijo que era un secreto, que no le tenía que decir a nadie. Producto de ello el niño C A E G tuvo miedo, y le contó a su progenitora C B G, expresando a su vez negativa a tener contacto con E”.*

Concluida la audiencia pública, los señores Jueces pasan a deliberar en sesión secreta y, tras arribar a una decisión por unanimidad, el día 15/04/2026 se dio lectura de la parte

dispositiva, y el Dr. Pellizzon expresó los fundamentos que motivaron la decisión, a la vez que anunció el diferimiento de la lectura integral de la sentencia para el día de la fecha, ello a fin de posibilitar su redacción definitiva, conforme autoriza la normativa procesal vigente y dispone la Acordada n° 6 de fecha 18/04/2018 del Superior Tribunal de Justicia.-

I.-ALEGATO DE APERTURA Y TEORIA DEL CASO DE LAS PARTES

Al momento de la apertura de la audiencia, la Fiscalía conforme lo establece el art. 176 del CPP, en primer lugar narra el hecho que se le atribuye al imputado, del mismo modo en el que se encuentra descripto en el auto de apertura a juicio, ratificando la calificación legal allí consignada. Seguidamente indica el objeto de las pruebas que se producirán en el juicio a instancias de la acusación, comenzando por la declaración de la madre del menor víctima. Entiende que se podrá reconstruir todo lo que dijo C en Cámara Gesell. Se podrá contar con la prueba suficiente para declarar la culpabilidad del imputado.

La Querella Particular, expuso que adhieren a los hechos y calificación legal de la Fiscalía, al igual que a la prueba. Solicitan que el tribunal haga foco en el interés superior del niño.-

La Sra. Defensora de Menores; dijo que representa a u niño de 11 por hechos cuando tenía 8 años, y que la perspectiva de la niñez debe ser el norte.-

A su turno, el Sr. Defensor, expresó que se va limitar a exponer cuál será el objeto de las pruebas que se producirán en el debate a instancias de la Defensa, testimonial y pericial vinculada al niño víctima, régimen de visitas, relaciones con el padre y con el grupo conviviente. La dinámica del régimen de visitas. El vínculo de E con la Sra. G. O M V, en 2024 realizó denuncia en la Unidad de Familia 16 decreta prohibición de acercamiento con E y la señora V Q.-

DEFENSA MATERIAL: el imputado, ejerciendo el derecho que le asiste, prestó declaración al finalizar la producción de la prueba. Expuso: a G la conocí en el 2012, en el 2013 empezamos a salir y C vino en el 2014, a fines del 2015 me voy de la casa. En 2016 conozco a V, nos vamos a Bariloche, le pregunto si lo deja ir a C 5 días, dijo que sí y lo llevamos. Al tiempo, en diciembre de 2016 viene la denuncia de que J mi primo había manoseado al nene. Me llamó a mi y me explicó, no sé qué pretendía ella. Quedó en la nada eso, no me comentó más nada. En ese momento cortó el régimen de comunicación. Nació V. En 2018 me denuncia porque supuestamente había manoseado al nene. Prohibición de acercamiento. Me cortaba a mi siempre en noviembre o

diciembre, porque arrancaba la feria y tenía un mes más de no poder ver al nene. En 2020 la pandemia, tampoco pude verlo con continuidad. En 2021 no tuvimos tanta comunicación. En 2022 sí podíamos ir a buscarlo a la escuela a las 17,30 y A a las 18,30 y estábamos todos en casa. Se quedaban con mi teléfono V y C. Los días de semana nunca se quedó a dormir. Puede ser un fin de semana que le rogaba a la madre quedarse a dormir. El nene era manipulado. Una vez le dijo que se quería quedar a vivir conmigo y le dijo que no. sobre los juegos que decían una dice que era un juego, el juego de las máscaras, no entendí esa parte. Yo nunca le haría eso a mis hijos ni a nadie.-

II.-PRODUCCION DE PRUEBA

De acuerdo con el orden propuesto por las partes, fueron oídos en las audiencias de debate los siguientes testigos: C B G, Lic. María Tapia, Cabo Alexis Mingo, O M V, Lic. Sara García, Mariano Morón, Lic. Verónica Murias, K A, A A, E C, M R y V E Q.- Se incorporaron como anticipo jurisdiccional de prueba, las declaraciones testimoniales recibidas a los menores C A E G y V E, mediante sistema de Cámara Gesell, las que fueron reproducidas en la audiencia de juicio.

Se incorporaron las siguientes convenciones probatorias, oralizadas en la audiencia: 1- Convención probatoria: En fecha 11/01/2024, la Licenciada en Psicología M. PAPAIANI, profesional de la Oficina de Atención a la Víctima de Choele Choel, entrevistó a la denunciante C G, madre del niño C E G, quien manifestó haber realizado denuncias previas por presunto abuso sexual contra el mismo agresor, aproximadamente siete años atrás, las cuales no prosperaron; que antes del develamiento de los hechos, el niño presentaba sintomatología como problemas de atención en la escuela, conductas disruptivas, tics nerviosos, dificultades para bañarse y resistencias a cumplir con el régimen de comunicación con E; y que luego del develamiento, el niño sorprendió a su madre solicitando permiso para bañarse.

2. ¿ Convención probatoria: En fecha 22/05/2024, la profesora C L, directora de la Escuela ... de la ciudad de General Roca, remitió informe del estudiante C A E G ..., donde expuso que C G, madre de C, comento sobre la situación de abuso sexual infantil. Desde lo vincular, el niño se mostraba cariñoso, amigable, solidario y respetuoso con sus pares y docentes. El día 03/05/2024 la profesora M M Vicedirectora de la institución escolar, convocó a C G, informándole sobre el rendimiento académico del niño. La mama conto a los docentes que el niño asistió a cámara gesell ya que en enero pudo decir lo que le estaba pasando, la madre había notado indicadores de que habían cosas, reacciones o juegos no

adecuados al niño. La familia cuenta con psicólogo de C, (Mariano Morón) y también la Sra. G, (Nicolás Fabio). El padre tiene medida de no acercamiento al niño y a la familia. También los docentes informaron a la Sra. G, que la asistencia a clases de C fue irregular, de 44 días hábiles asistió 22 días y 20 días no concurrió. La progenitora del niño respondió que faltaba porque el niño, en varias oportunidades se despertaba a la madrugada llorando o asustado, no pudiendo dormir por las noches.

3. Convención probatoria: En fecha 07/8/2019, en el legajo MPF-RO-00389-2019 E N A s/Abuso sexual, la entonces titular de la Fiscalía 1 Dra. Belen Calarco, dispuso el archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128 inc. 4to del CPP. En dicha resolución se fundamentó que surge con claridad que no hay elementos por el momento que permitan sustentar los abusos sexuales denunciados. Adviértase que no es posible, realizar cámara gesell por el momento, dado que el menor víctima no estaría en condiciones de brindar un relato acerca de lo sucedido.
4. Convención probatoria: Que conforme el expediente N°RO-13904-F-0000 E, N A C/G, C B S/REGIMEN COMUNICACION -U.P. N°17 a cargo Jueza Angela Sosa-, c/copias B-2RO-1222- F17-21 "E...C/G S/REG. COMUNICACIÓN. D-2RO-4139-F2017-, existen los siguientes regímenes de comunicación entre el niño C A E G y su progenitor N A E permaneciendo el niño en el domicilio sito en calle ... de la ciudad de General Roca -RN-. En fecha 04/02/2019 se homologa por parte de la Jueza de familia Dra. Tormena un acuerdo de régimen de visitas. En fecha 09/6/2020 se estableció un proceso de revinculación realizado previamente por el ETI, primer encuentro el 21/02/2020, se hicieron presentes las partes para el primer encuentro de comunicación, supervisada por este equipo técnico entre el señor N A E y su hijo C de 6 años de edad. Segundo encuentro, realizado el 27/2/2020 a las 11.30 hs en el canal grande, las salidas se organizan desde el Juzgado de familia, en compañía de una integrante del equipo técnico. El mencionado acuerdo quedó pendiente por la situación de la ASPO. En fecha 3/6/2022 se firmó un nuevo acuerdo privado y fue homologado 17/8/2022 por la Jueza Dra. Angela Sosa en el que las partes acordaron que el niño desde la salida de la escuela hasta las 21 horas, los días martes y viernes, y los días sábados desde las 10hs hasta las 21 hs, permanecía con el señor E.

5. Convención probatoria: La Subdelegada del Registro Civil de las Personas de la ciudad de Gral Roca, Sra. María Angélica Jaramillo, emitió el certificado de nacimiento de C A E G ...

Concluida la recepción de prueba, se continuó con la última etapa, “la clausura”.-

III.-ALEGATOS DE CLAUSURA

En primer término fue oído el Ministerio Público Fiscal, en la palabra de la Dra. Jesica Gonzalez, quien expuso que la acusación ha logrado demostrar los hechos acusados, cuando C iba a tercer grado y tenía 8 años. El 14/1/2023 fue la última vez que vio a su papá. Fue víctima de un abuso sexual por parte de su papá. Iba a visitarlo cuando salía de la escuela y se quedaba a dormir con él una vez por semana. Ocurrían cuando su madrastra se iba a trabajar y su hermana estaba en la escuela. Dijo que era en la pieza de su papá y de su madrastra. Este juego mediante el cual le tocó el pito y la cola pasó muchas veces, siempre fue igual y que era un secreto. Se larga a llorar y dice que tiene miedo. Que sean evaluados con perspectiva de la niñez. Es víctima y es un niño. Como se fueron corroborando sus dichos con la prueba que se produjo. Tapia dijo que comprende lo que le pasó, un relato preciso que le pasó también cuando tenía 3 años. Cuando lo retan que hacía lo mismo se da cuenta que a él también se lo hicieron. Fue y vino en su relato. Concatenando los hechos que iba contando. Juego del lobo del conejito y del botón, lo dijo la madre. C le cuenta a su mamá explicando las conductas con sus hermanos y sus primas. Hizo un quiebre en la dinámica familiar. Morón también dice que lo empieza a asistir, le relata lo mismo que le contó a su mamá. En la casa donde su papá vivía. Un relato espontáneo, que se sentía más aliviado al contarle, igual que en la cámara gesell, que sentía el apoyo de su familia y porqué hacía eso con sus hermanos y sus primas. Si hubiese sido azaroso no hubiese mejorado sus conductas, lo dijo Morón. Murias dijo nada cognitivo, el temor que sentía por el padre. El desarrollo psíquico de las operaciones concretas, todavía no tiene ideas abstractas, sino a partir de experiencias. Sara García habló de los rasgos de personalidad del imputado. De la búsqueda del placer sexual. Alteración en el pensamiento. Todo encuadra en abuso sexual simple agravado. Los tocamientos que cometía por encima de la ropa, en el pito y la cola configura abuso sexual simple. Número indeterminado de veces y era el encargado de la guarda de C. Si C guardó el secreto por miedo, con más razón V. El régimen de comunicación se cumplía, no regularmente pero se cumplía. La única hija que vivía ahí era A, que iba a la escuela y también a entrenamiento. La presencia de

mucha gente en la casa no es posible. El que le hacía el juego del autito y le tocaba el pito y la cola era su papá A. Estos actos entorpecen el desarrollo normal del menor. Los replicó con sus hermanos y sus primas de 6 y de dos años. La evaluación de toda la prueba corroboran los dichos de C. Que se declare la culpabilidad del imputado por la calificación legal del auto de apertura a juicio.-

A continuación hizo uso de la palabra, por la Querella Particular, el Dr. Luis Giacopino; quien refirió en primer lugar adherir a la palabra de la Fiscalía. Se trata de un proceso signado por un secreto y la sensación final de alivio. No quedan dudas que el hecho ocurrió. Más allá del régimen de comunicación lo importante es que lo veía. Lo denunció en 2019, no avanzó, no se pudo llevar adelante porque C no podía contar en cámara Gesell. Pero pudo hacerlo posteriormente. Quedó claro que el niño veía a su padre. Incluso a veces pasaba más días que lo que correspondería de acuerdo al régimen de comunicación.

Sobre la oportunidad fueron muy claros los testigos incluso de la Defensa. La hija mayor no vivía acá. La hermana menor había oportunidades en las que no estaba, la posibilidad de que E estuviera solo con C. La señora Q dijo que había oportunidades en que los horarios laborales de ellos no coincidían. C por la edad que tiene se basa en la experiencia. Descarta que se lo hayan implantado con dichos, lo contó porque lo vivió. E disminuido en su capacidad de poder controlar sus impulsos. Hace todo un combo que hace creíble el relato del niño y probable que pueda llevarlo adelante. Hay una foto donde se ven autitos entre los juguetes, lo que refuerza la existencia del hecho. C le cuenta a la mamá, a la tía O, a una persona de gran confianza que siempre estuvo, también al psicólogo Morón. Tuvo alivio y eso le permitió poder contarlo. Voy a adherir al pedido de declaración de culpabilidad. C dijo que lo contó porque no quiere tener más miedo.-

A su turno, la Sra. Defensora de Menores, Dra. Estela Aroca, manifestó que la víctima tiene 11 años, relató hechos cuando tenía 8 años en la cámara Gesell, su situación de vulnerabilidad, el acusado su papá, quien lejo de brindarle los cuidados cometió delitos de índole sexual. El relato que hizo C ubicado en tiempo y espacio acorde a un niño de 10 años. No hubo fisuras. Identifica al autor. Detalla lugares y describe la conducta de lo que hacía el padre. Contextualiza los hechos. Es un relato de situaciones vivenciadas. La construcción de una experiencia subjetiva. La inocencia de un niño y el alivio que experimentó. Pensaba que lo que le hacía su papá era un juego. Al hacer lo mismo con los otros chicos y ser observado dijo que era lo mismo que le hacía su papá. Después de

contarle lo notó más tranquilo y le pidió bañarse, que no lo hacía. Tapia dijo que el niño no entendía bien lo que le pasaba. La revelación fue accidental al ser visto y cuestionado, tuvo que decir. El secreto con el padre le generaba miedo, al revelarlo sintió alivio. También Morón habló de este alivio. Los testigos de la Defensa no agregan nada nuevo al asunto, algunos son más para la cesura. No hay animosidad de la denunciante hacia el imputado. Pido la declaración de culpabilidad del imputado en los mismos términos que la Fiscalía.- Luego expuso sus conclusiones el Defensor Particular, Dr. Yamil Jalil Montiel, exponiendo que no se ha alcanzado el estándar que exige una condena penal. Los hechos no cuentan con una corroboración objetiva. La defensa no niega la inexistencia de un régimen de comunicación entre el niño y el padre, apuntamos a qué ocurría cuando el niño asistía al domicilio paterno. Vivieron un entorno familiar y cotidiano. Durante las visitas la existencia de otras personas. En el domicilio no se encuentran puertas, hay arcadas, todos los ambientes están comunicados. No se puede inferir privacidad para cometer abusos. Tampoco dijeron los testigos que en las visitas existiesen situaciones anómalas. De agosto del 2022 a enero de 2023 el régimen de comunicación era irregular. No hay contradicciones entre los testigos, una dinámica visible y compartida. V E es claro también. C concurría al domicilio paterno cuando la mamá y el papá se encontraban de licencia. Esto es ratificado por la señora Q. Los juegos que realizaban, ninguna situación anómala. El vínculo entre C y su padre, un trato cariñoso, jugaba con C, situaciones en las que el padre retaba a C. No se refleja ninguna situación irregular. Tanto la tía como Morón tienen como origen el relato que les efectúa la propia madre del niño, la señora G. Murias dice que no existen indicadores patognomónicos de abuso sexual, no se puede validar el relato del niño, por la intervención previa de psicólogos, Yanina Pacheco y el licenciado Morón. Existen entrevistas múltiples. También tienen como origen el relato de la madre. Todos los problemas pueden tener como origen un contexto conflictivo. Indicadores emocionales de su sufrimiento psíquico, con un monto alto de preocupación. Convención probatoria de la maestra, C G comentó sobre abuso sexual infantil, el niño amigable y respetuoso con sus pares y docentes, esto en mayo de 2024. Morón dijo que tomó conocimiento el 12/1/24 a partir de un relato que ya fue formulado, no es testigo de los hechos, no utilizó herramientas complementarias de evaluación, el relato de la madre y simples entrevistas. No hay una verificación autónoma. Lo de Sara Elena García, surge que esos rasgos que dio se pueden presentar en cualquier persona, ella misma responde que no puede concluir que tenga pérdida de

control de sus impulsos. E asiste a la entrevista lúcido y sin alteración de sus facultades mentales. Por lo tanto la fiscalía no logró corroborar el hecho y superar las inconsistencias del caso. La condena requiere certeza. La duda impone la absolución. Hay una prueba de descargo sólida y coherente. Solicito la absolución de mi asistido por el beneficio de la duda.-

IV.- En esta etapa, Juicio de responsabilidad, se plantearon las siguientes cuestiones:

- 1.- Existencia de los hechos y participación del imputado.-
- 2.- Delitos que se configuran.-

A LA PRIMERA CUESTION EL DR. ALEJANDRO I. PELLIZZON, DIJO: Previo a todo creo necesario destacar que, encontrándose la audiencia video filmada, para no fatigar con transcripciones innecesarias, me limitaré a señalar los aspectos de mayor relevancia para la solución del caso.

Dicho lo precedente, he de señalar que, partir de la prueba producida, tengo por acreditado, con la certeza que requiere un pronunciamiento de esta naturaleza, tanto la existencia histórica de los hechos traídos a juicio, como la responsabilidad penal que en los mismos les cupo al procesado, en carácter de autor, en un todo de acuerdo con la acusación que efectuara la Sra. Fiscal en su alegato final, con la adhesión de la Querella Particular y la Defensora de Menores, la que ha sido contundente y se compadece con la prueba producida en el debate.

En primer lugar declaró C B G: quien expuso que es la madre de la presunta víctima y fue pareja del imputado. Vive en ..., ama de casa, emprendedora...en casa somos 6, mi esposo F, yo y mis cuatro hijos. Estoy casada con F G, me casé el ... , fue un sábado. El imputado es el padre de C E G. Mantuve relación sentimental con el imputado desde fines del 2012 a fines del 2015. C nació el 20/4/2014, se terminó la relación por conflictos, se termino el amor. C va a la ... , ahora de mañana porque está en séptimo, pero iba a la tarde. Relación de C con su papá: siempre se vieron. Hasta fines del 2016 era de palabra y en 2017 empezamos mediante juzgado, él se iba a dormir, no había días pactados hasta el 2019, porque es penitenciario con horarios rotativos. En 2019 se suspende porque lo denunció, por unos juegos que tenía con C. Al juego del conejito y el lobo. Cómo es el juego le pregunto, me dice que cuando estaban solos en la casa el papá el lobo y él el conejo y tenía que buscar el botón, que está acá. Lo denunció. Me dicen que es muy chico para hacer una cámara gesell. Del 21 al 22 nuevo régimen. Yo vivía en ... , lo retiraba la señora de N. A principios de enero dejó de verlo. Yo me caso el 14, ya no lo vio más. Que no lo quería ver más. Hasta agosto de 2023, que me dice

que quería revincularse. No llegamos a un acuerdo y no lo vio más al nene. La denuncia la hice el 11/1/2024, C en ese momento tenía 8 años. Presentaba conductas en el colegio, disperso, no prestaba atención, de primero a sexto, no escribía la fecha, nada, cada tanto me llamaban del colegio. Temblaba todo el tiempo, trastornos a dormir, idas al baño muy recurrentes, de llamarme la atención, no se bañaba, siempre arriba de él, sentirse todo el tiempo sucio, ayudarlo a bañarse, no le gustaba, juegos inapropiados hacia sus hermanos más chicos, primas, sus hermanos 6 y 2, J y L, J tenía 5 o 6, se escondía para que sus hermanos le tomaran su parte. Se metía autos en sus partes. Adelante del boxer, o atrás, que le buscaran sus hermanitos o sus primas los autitos en el pantalón. Yo vi estas conductas, no C esto está mal. Hasta llegar a mariano moro, que es psicólogo, a fines de diciembre de ese año, era mucha la forma que el nene temblaba. Que gritara al dormir. Porque todo el tiempo tenía miedo. La dispersión que tenía. Los juegos a su edad no me parecía. Llego a Mariano por el Colegio, a fines de 2023. primero las sesiones eran muy recurrentes, varias veces por semana, en un punto dijo que había que llegar a fondo, por qué hacés lo que hacés, porque lo vi en el celular. Le pregunto por qué hacía lo que hacía, se pone, pálido, entra a temblar y me dijo que su papá le hacía esas cosas. Cuando estaban solos lo llevaba a la pieza y le tenía que tocar sus partes mediante juego y A también le tocaba sus partes a C. Denuncio, al otro día, porque había una denuncia previa de 2019. Horrible tener que pasar por tantas cosas siendo tan pequeño. Solamente una vez hablé con mi hijo, estoy acá por mi hijo. Lo llevó a la pieza, le hacía...después lo denuncié al señor N. C siguió en terapia. Me cuenta como vomitándolo, es morocho, se pone pálido, me vomita que fue su papá. Terminó y me dice me voy a bañar, solo, de ahí en más empezó a estar más tranquilo. Es un nene muy amado. Hoy puede hacer una vida normal, de vivir sin miedo. Cuando vivía en el mismo barrio de N vivía con miedo. Recién ahora está tranquilo. E vive entre ... con V A con...relevo del secreto al psicólogo Morón...pido justicia por mi hijo.-

QUERELLA: 14/1 compromiso y me casé en mayo por civil. Dejó de verlo en enero de 2023. lo que hice fue contener a mi hijo, hablar con mis padres y mi entorno, hablo con O, que es madrina de C, fue la que me está acompañando siempre al día de hoy, desde que C está en la panza prácticamente, es su gordo Champao. Como madre fue contener a mi hijo hasta el día de hoy, acompañándolo, que no tiene la culpa, en sus noches de llanto, sus ataques de miedo.

DEFENSORA DE MENORES: no observo las conductas de C en sus otros hermanos. Le contó a su tía, y en Cámara Gesell. Siempre sucedía cuando se quedaban solos en las

visitas que C le hacía a N, entre 21 y 22 se iba a dormir con él, recién lo reincorporaban el domingo a la noche, también cuando lo retiraba del colegio. Se quedaban solos en la casa de N, se iban a la habitación y el juego

DEFENSOR: detectó conductas sexuales de C con otros menores?, sí, ocurrieron en mi casa, involucraban a hermanos y a sus primas, fue antes de la denuncia, fueron muchas veces, la última el 17/12/2023, C en la pieza con mi perra, abajo de la frazada, lamiéndole el pene. Voy a la pieza, lo encuentro tapado y tenía a la perra. Son inapropiados para un niño. Generó tensión en la casa. Hubo enojo entre los grandes y preocupación. A raíz de esto consulté a un psicólogo. Previamente consulté a una psicóloga, fueron tres, no me acuerdo los nombres. Decían que no tenían nada y presentaba conductas. El último fue el lic morón. Morón intervino por como venía C en el colegio, su higiene, los temas de juegos hacia sus hermanos, fue por todo. Una sola vez hablé con C de lo ocurrido 10/1/2024. ya había denuncias previas por juegos desde el 2019. yo le explicaba que eso estaba mal. ...después que hablo con Morón. El último regimen de comunicación en agosto de 2022, que se pactó que no iba a ir a dormir más. Hasta principios de enero de 2023. la última fecha que vio al padre no lo recuerdo. No sé si fue el 4. hasta el casamiento del ... vio a C. Las visitas eran martes, viernes y sábados. Si no iba es porque no quería, ningún conflicto entre nosotros. A veces no iba. Capaz que en el mes no iba un día. El régimen de visitas era regular. A fines de enero de 24 N toma la decisión de no verlo más. C me dice que si él contaba me iba a matar a mí y a mis hermanos, no tengo idea con qué lo amenazaba. Actualmente C está mejor, más tranquilo, está aprendiendo a tocar la guitarra.-

Luego de esta declaración se reprodujo en la audiencia la declaración del menor víctima, C A E G, mediante sistema de Cámara Gesell. Al observar la misma se advierte que se desenvuelve en forma colaborativa, declarando en forma espontánea, como así también como va y viene en el tiempo sin modificar los relatos, a pesar de repetirlos en varias oportunidades. Claramente explica los hechos de abuso que padeció.

Para una mejor comprensión de sus dichos, se transcribe su declaración en forma integral;

Si me preguntan algo de lo que vos me contas, me hacen la pregunta a mí y yo te la pregunto a vos.

Así sería como vamos a hacer.

Después está la defensora de menores, la fiscalía. Sí, ya pasó la señora y nos dijo.

Bueno, esas son las personas que van a estar del otro lado que nos van a estar viendo y

escuchando.

Pero nosotros a ellos no los vemos. Ni los escuchamos.

Ni los escuchamos tampoco.

¿Viste que hay una cámara? Sí, acá la estoy viendo.

Bueno, ¿para qué es esa cámara?

Fundamentalmente es para que se te pueda escuchar y ver bien a vos. Que sos el que vine a hablar, para contarme algo.

Por eso vamos a empezar por el comienzo.

Necesitaría que vos te puedas presentar con tu nombre completo.

¿Me lo podrías decir?

Sí, C A E J. Me dijiste que te llamabas C? Sí.

Y también me dijiste que tenés cuántos años? Diez.

Cumple el sábado.

Que los cumpliste el sábado. Que los festejaste, me contaste. Sí.

Muy bien. ¿Y con quién los festejaste?

Con mi mamá, mi abuela y mi otro hermano.

Mi otro dos hermanos, el más grande y el más chiquitito andaban durmiendo. Estaban durmiendo?

Sí.

Ah, bueno.

Estaban durmiendo la siesta

Está bien. ¿Y qué? ¿En la siesta hiciste tu cumpleaños?

A la noche.

A la noche, muy bien. Muy bien.

Bueno, te cuento un poco, C, cómo funciona esto.

Que es una conversación que es grabada porqu venis aca por única vez. Entonces, es importante que aquello que vos tengas para contarme, que yo no sé qué es, vos me lo puedas contar como con mucho detalle para entender yo qué pasó.

Es probable que a partir de que vos me empieces a contar, yo te haga preguntas. Si hay algo que te pregunte y vos no entendés lo que te estoy preguntando...

Te lo repito.

Claro, me decís, no te estoy entendiendo.

Entonces, yo voy a hacer la pregunta de otra forma.

Si yo ahora te pregunto algo que vos no sabés, ¿qué tenés que decirme? Si lo puedes

decir de vuelta.

Claro, o si no te acordás, me decís, no me acuerdo de eso que me estás preguntando, o no lo sé. Sí.

Y si yo digo algo respecto a lo que vos me contaste, que yo lo entendí mal, me corregís. No es así como te lo conté.

¿Se entendió?

Sí.

¿Hasta ahí como vamos? Bien.

Bueno, contame con quién viniste. Con mi mamá y mi abuelo.

Bueno, ¿cómo se llama mamá? El nombre nada más.

C.

C.

¿Y el abuelo? M.

¿Vos vivís con ellos?

Vivo con mi mamá y mi abuelo vive al lado. Ah, qué bueno.

El abuelo es de parte de mamá o de papá? De mamá.

Bueno, vos vivís con mamá y el abuelo vive al lado.

¿Y quién más vive con vos? Mi padrastro F.

Ah, F. Sí.

Sí.

Y mi hermano ... , L y J.

... , L, ¿todos varones? Sí.

Y J.

¿Sabés qué edad tienen ellos?

¿Qué edad tienen?

... tiene catorce, J tiene seis.

¿Y L tiene? Dos.

Dos.

Así que eso es como el que les sigue. Uno de los mayores.

¿Tenés más hermanos? Por parte de mi papá uno. Uno.

¿Y cómo se llama el que es de parte de papá? V.

¿Y sabés cuántos años tiene V? No me acuerdo.

Creo que tenía siete o seis. Ah, por ahí.

Vamos a poner así más o menos.

Bueno, anoto algunas notas porque después llamo como una especie de informe. De lo que me contaste.

De algunas cosas.

Por eso anoto acá para no olvidarme. Me hablaste de papá.

¿Cómo se llama papá? A.

Muy bien.

¿Y él dónde vive? No sé la calle.

¿Vive acá en Roca?

Sí.

Ah, muy bien.

¿Y sabés con quién vive? Con V.

¿Quién es V?

V.

¿Quién es V?

Mi madrastra

Ah, bueno.

Y con V. Sí.

Tu hermanito.

¿Alguien más? Y A

Mi hermanastra

¿A sería?

Sí.

¿Y cuántos años tiene a mí ahí? Eh, no sé.

¿Es más grande que vos? Sí, es muy grande.

Ah, es muy grande. Ah, bueno.

Bien.

Bueno, perfecto. Está bien.

Bueno, ¿y vas al colegio? Sí.

¿A qué colegio vas? A la ...

¿Qué calle? Allá.

¿Allá dónde? No sé, la calle.

Pero está al lado de una ...

¿Y eso queda cerca de tu casa? Mas o menos.

¿Vos sabés dónde vivís? Sí.

A ver.

... Ah, muy bien.

¿a qué grado vas? Quinto.

Quinto grado.

¿Y vas en qué horario? A las ocho.

¿Ocho a la mañana?

Sí.

¿Hasta qué hora estás en el colegio? Hasta las doce.

¿Todos los días igual? Sí.

¿Todos los días igual? Sí.

¿Y cómo te está yendo del colegio? Bien.

Bien.

Me saco puro so

Ah, pero sos muy buena alumno entonces.

¿Y qué es lo que más te gusta del colegio? Matemática.

Es lo más difícil, me parece.

¿No?

Sí.

¿Y el año pasado cómo te fue? Bien.

¿Bien también? Sí.

Bien.

¿Y aparte del colegio haces algo más? Fútbol. Y handball

¿Las dos cosas? Sí.

ahora solo fútbol dices, y que día vas a fútbol? martes y jueves

¿como te vas a fútbol? ¿como llegas a fútbol? ¿adonde practicas fútbol? En ... , ¿eso que es un club?

está acá derecho

y ahí que te vas solito, te acompañan, ¿como es? voy solito

¿y te vuelves solo? si

vou con cuidado sí ah tenes cuidado

y martes y jueves ¿a que hora? a las seis y media

seis y media dieciocho treinta muy bien

y antes me dijiste que hacías handball también

¿y te acordás que días ibas a handball?

lunes, los días que entrenaba mi hermano lunes y no me acuerdo que día más era
ah ¿cuál hermano entrenaba? ...
... entrenaba los días que él entrenaba vos ibas a handball
si
ah mira ¿y en el mismo lugar al que vas a fútbol? eh no, en la escuela que va mi
hermano a dieciséis ah ¿en otro colegio?
si
está bien
en una secundaria
en una secundaria ¿y por qué dejaste handball? eh porque quise
ah ya no quisiste ir más ¿sería así? si
está bien ¿y fútbol si? si
está bien ¿y hay algo más que te gustaría hacer? no
no pero ahora no estoy bien
¿eh? estoy bien
¿estás bien? si
estoy muy bien
y aparte de toda esta familia que vos me contaste ¿tenés más familia? eh
acá
mi abuela, mi otra abuela, bisabuela
¿tenés bisabuela? si
ajá bien
¿una bisabuela?
¿y cómo se llama esa bisabuela? M
¿M? si
siempre me lleva a Neuquén
¿ah si? si
¿con ella vas? si
y salgo a todos lados con esa bisabuela
si
verdad que buena está bien
bueno contame un poquito ¿sabés en dónde estamos?
¿qué es este lugar? el juzgado
ah muy bien

bueno a esto le suelen llamar cámara Gesell ¿no? por este espejo justamente que hay
¿y cuándo te enteraste de que tenías que venir? cuando tenía que venir
sí
y después le dijeron a mi mamá que teníamos que venir hoy ah le dijeron a tu mamá
sí
¿y vos cómo te enteraste? me dijo mi mama
¿tu mamá te dijo? sí
bien ¿y qué te dijo tu mamá?
que íbamos a venir y que me ibas a preguntar y tenía que responder ah bueno lo estamos
haciendo ¿no?
sí
bien bueno
y si yo te pregunto ¿qué quisieras contarme y qué venías vos a contarme hoy? sobre de
mi papá
sobre A sería bueno ¿y qué quisieras contarme sobre tu papá? que yo cuando de los tres
años me contó mi mamá
ajá
que él había acosado de mí
bien a los tres años ¿tu mamá te contó?
sí cuando yo le había hecho eso a mi hermanito yo ni sabía que era a ver contame
¿cómo?
J y L
bueno a ver contame ¿qué fue lo que pasó?
yo le hice eso a mi hermanito y no sabía que era ¿qué pasó en un tiempo? le hice que mi
hermanito de seis cerrara los ojos y me busque el autito
¿que te busque el autito? sí
ah ¿y cómo es eso? que cierra los ojos
sí que él cierre los ojos sí
¿qué significa que te busque el autito? que lo busque por cualquier lado
ah ¿y él lo buscó? sí
por cualquier lado me decís vos ¿y qué pasó? después me cagaron a pedo, me quitaron
el celular
y mi mamá antes que se separa del padrastro me dijo
¿quien me había hecho eso y le dije a mi papá

¿tu padraastro te preguntó? no, mi mamá
tu mamá te preguntó perdón si
¿quién te había hecho eso? si
¿qué cosa?
¿quién dice qué cosa? lo del autito
ah ¿podrías contarme cómo es ese?
¿el juego? si
que cierre los ojos
que busque el autito por cualquier lado
por todo el cuerpo, en este caso ¿el cuerpo de quién? mío
ah ¿y a dónde estaba el autito? en un lado
porque no entiendo muy bien cómo era eso, cómo buscaba, cómo lo hacía como para
que vos me puedas explicar cómo era el juego a ver
¿me lo podrías decir? por todo el cuerpo
que cerraba los ojos cuando iba el autito y buscaba por todo el cuerpo el autito
¿y cómo lo buscaba?
por todas partes del cuerpo
¿por qué partes? por todas partes
¿me las podrías nombrar? ¿por qué partes?
por todos lados a ver
¿y eso con qué lo hacía? que buscaba el autito con el autito
si, vos me decís que buscaba el autito por todo el cuerpo a ver, ¿esto pasó una vez o más
de una vez?
más de una vez
¿te acordás de una vez, que vos te acuerdes con más detalles como era ese juego?
no
¿dónde pasaba esto que vos me estás contando?
mi madrastra se iba a trabajar y no estaba mi hermastra
¿y quiénes estaban?
mi hermanito, yo y mi papá
¿tu hermanito cuál? V
¿V estaba? ajá
bien
¿vos en ese momento dónde vivías? en el barrio de ...

¿y vos vivías con tu mamá o con tu papá?

con mi mamá con tu mamá

¿y vos, digamos, cuando esto te pasaba, vos ibas a visitar a tu papá o vos te quedabas en ese lugar?

iba a visitar a mi papá bueno, ¿estás bien? bueno, a ver

bueno, vos me decís, ibas a visitar a tu papá tu madrastra se iba, me decías vos

se iba a trabajar y mi hermanastra estaba en la escuela cuando yo salía de la escuela a la tarde

sí

el me iba a buscar

¿quién? mi papá

¿tu papá te iba a buscar? sí

bueno

me tocaba ir con él algunos días algunos días

sí

¿te acordás qué días te tocaba ir con él? cualquier día

ajá

te iba a buscar a la escuela, me decís vos sí

¿y te acordás en qué grado estaba vos cuando esto pasaba? en tercero

en tercer grado sí

bueno

te iba a buscar en la escuela sí

contame a partir de ahí, como para entender qué pasaba cuando estaba mi madrastra no pasaba nada

pero cuando no estaba si sí

pasaba bueno

¿después qué te iba a buscar en la escuela y qué era lo que hacías vos? estaba tranquilo ahí pero después me llamaba él

ajá

¿vos estabas dónde? Mirando tele

¿y te llamaba?

¿qué te decía?

que tenía un juguete para mí ajá

¿y vos ibas? iba

¿a dónde ibas? a la pieza de él
bueno, ibas a la pieza de él ajá
¿y qué era lo que pasaba después? escondía un autito
con mis hermanitos
¿con tus hermanitos?
pero no estaba mis hermanitos ajá
bueno, vos me decís escondía el autito y vos qué hacías lo buscaba
ajá
¿y después qué pasaba?
cuando llegaba mi madrastra no pasaba nada a ver, vamos al principio
cuando vos me dijiste que a los 3 años
me nombraste 3 años me dijiste al principio que tu mamá te dijo
no, ahora me dijo
cuando le hice eso a mi hermanito cuando vos le hiciste eso a tu hermanito
¿y tu mamá qué te dijo?
que él hacía lo mismo conmigo que yo cuando llegaba a mi casa me decía que le decía
unos juegos cuando vos llegabas a tu casa
¿qué, perdón?
que le contaba siempre a mi mamá
que mi papá hacía unos juegos conmigo
¿vos le contaste a tu mamá que tu papá hacía unos juegos? sí
¿y qué juegos le contaste a tu mamá que tu papá hacía con vos? del autito
ah, esto que vos me estás contando ahora vos le contaste a tu mamá
sí
¿cuándo le contaste a tu mamá? ¿te acordás? no
¿cuántos años tenías cuando vos le contaste? me dijo mi mamá que tenía 3
ah, tu mamá te dijo que vos
sí
¿que vos le habías contado a ella cuando vos tenías 3 años? sí
¿así está bien? sí
está bien
¿y vos te acordás de que vos le habías contado a tu mamá? no
porque era muy chiquitito claro
está bien

¿y esto que vos me estás diciendo ahora de este juego? sí
¿vos te acordaste?
¿esto que vos me estás contando?
no, pero después mi papá me lo volvió a hacer ah, ¿cuándo te lo volvió a hacer?
cuando salí de la escuela y cuando llego mi madrastra y mi hermanastra ah, es esto que
vos me estás diciendo ahora
y también se lo hacía a V
¿a V? sí
¿y eso cómo sabes que se lo hacía a V?
porque fue hace poco
poco, cuando mi papá venía a buscar a los ocho
claro, pero yo lo que quiero saber si vos me podés decir
¿vos cómo sabés que esto le pasaba a V también? porque yo se lo hacía
¿vos se lo hacías a V? sí
ajá, está bien
y si yo te pregunto para que vos me puedas explicar
cómo en ese juego que me dijiste que pasó más de una vez que vos me decís por el
cuerpo
¿por encima o por debajo de la ropa? por encima de la ropa
y ¿por dónde empezaba ese juego? por las patas para arriba
¿cómo?
por las patas para arriba
¿por las patas para arriba? ajá
¿y en ese momento él te decía algo o hacía algo? no
¿no? ajá
¿y vos me decías que te llamaba donde él estaba? ajá
¿en qué parte estaba él? en la pieza de él
¿en la pieza de él? sí
¿es en la casa donde vive actualmente o es otra casa de él? en la casa que vive, tiene una
sola casa
¿tiene una sola casa? sí
bueno, ¿ibas a la pieza de él? sí
bueno
escondía el auto ¿me explicaste? sí

y vos empezabas a buscarlo ¿hasta ahí vamos bien? sí
bueno, lo buscabas ajá
y después, para esto que vos me decís del juego que pasaba en tu cuerpo ajá
digamos que
como para entender, vos empezabas a buscar el auto y después ¿qué pasaba?
que era lo que hacías vos, que era lo que hacía él que buscaba todo el autito por el
cuerpo
ah bueno, ¿en qué posición estabas vos cuando él te buscaba el autito por el cuerpo?
estaba buscando en las patas y después para arriba
¿vos cómo estabas? ¿estabas parado, sentado? ¿cómo estabas? parado
¿y él cómo estaba? parado
ajá
a ver, como para entender, ¿vos estabas parado? sí
y él estaba parado frente tuyo, detrás tuyo, al costado frente tuyo
ajá
está bien
y te buscaba el autito por el cuerpo me decís vos no, yo se lo buscaba a él
vos se lo buscabas a él
y después me buscaba a mí ajá
y cuando vos se lo buscabas a él ¿cómo hacías? lo buscaba entre las patas
a ver, ¿me podrías mostrar cómo hacías?
así, le buscaba en todas las patas y después para arriba ajá
para arriba y hasta dónde? hasta la cabeza
ajá
y después él te lo buscaba a vos,
y cuando te lo buscaba a vos ¿qué era lo que pasaba? lo mismo que yo le hacía
lo mismo ajá
lo mismo ajá
¿alguna vez fue distinto esto? no
¿no?
lo mismo
¿siempre fue igual? ajá
¿y vos a eso a quién se lo contaste? a mi mamá
a tu mamá

¿y a alguien más se lo contaste?

no

a mi mamá nomas ajá

¿y te acordas por qué se lo contaste? porque tenía miedo

¿a qué tenías miedo? a mi papá

¿a tu papá?

¿a qué le tenías miedo? (llora)

dos meses que siempre fue igual

me quedé pensando en esto de dos meses por todo el cuerpo y que siempre había sido igual

y si yo te preguntara por que parte vos podrias decirme bueno, por que partes? buscaba el auto

por las patas, por las rodillas, por todos lados bueno, las patas, las rodillas, que otras partes? por las partes privadas

por las partes privadas?

y cuáles son las partes privadas? el pito y la cola

vos me decías que vos tenías miedo que vuelva a hacer lo mismo

y miedo a algo mas le tenías? no, a eso

pregúntale si lo quiere ver el padre lo estas viendo a tu papá?

no

hace mucho que no lo ves? desde los ocho

porque para el casamiento con mi mamá el sábado, hace mucho se enojó conmigo porque no había ido

porque no había ido con él

pero era el casamiento con mi mamá

y después me dijo que no me quería ver mas

hasta que sea grande tenia que tomar mis propias decisiones ah, te dijo eso?

y esa fue la ultima vez que vos lo viste? cuando fue el casamiento de tu mamá? si, pero el no fue

el no fue?

pero esa fue la ultima vez que vos hablaste con tu papá? seria así? por whatsapp le dijo a mi mamá

ah, le dijo a tu mamá? si

cuando vos tenías ocho años?

si
después de eso vos volviste a hablar con él? no
y te gustaría volver a verlo? no
para que no vuelva a pasar lo mismo para que no vuelva a pasar lo mismo
bueno, algo mas que te parezca importante de contarme en este juego asi que vos le
hayas dicho a mamá?
no
si, eso era todo
entonces la primera vez que esto te paso te acordas cuando fue?
no
y la ultima vez que esto te sucedio? fue a los ocho
bueno, me voy a fijar las preguntas que tengo acá si te parece
o si te recordas algo mas me lo podes decir
si alguien puede haber visto esto que te pasaba a vos? nadie
nadie
vos me habías dicho que lo hablaste con mamá?
si
y con alguien mas? no, con mamá nomas solamente con mamá? si
y tu mamá se lo contó a alguien mas? a mi padrasto antes que se separaran pero en la
noche
nosotros estabamos dormidos y se lo contó tu padrastro?
si
y vos lo hablaste con tu padrastro? no
bueno
vos me habías dicho que pasaba te entendí bien?
en la pieza de el? si
y vos te acordás donde es esa casa? no
porque el se mudó hace un montón
hoy sigue viviendo en esa casa donde pasaba esto que
vos me contás
y te acordás algo de esa pieza? como era? era una pieza toda de cemento
no tenía color
y quien dormía en esa pieza? mi madrastra y mi papá
y vos me dijiste que vivía quien en esa casa?

A y V

y ellos donde dormían? en otra pieza

tenías dos piezas? si

algo mas que te acuerdes de ese lugar? no

y vos me habías dicho al principio que te habían cagado a pedo? si

porque te habían cagado a pedo? por lo que le hice a mis hermanitos a tus hermanitos?

si

a cuales?

J y L

son los hijos de... (no se entiende)

quien te cagó a pedo? mi mamá

te notas que estabas como nervioso? lo hiciste muy bien

me quedo como que vos

cuando ibas a la casa de tu papá ibas

cuando estaba mi madrastra y mi mi hermanastra no

y después cuando se iban ella estaba en la escuela y mi madrastra

se iba a trabajar

a la noche y cuando me quedaba a dormir pasaba eso ah cuando vos te quedabas a dormir

y cuantas veces te quedabas a dormir? te acordas? suponte

de 7 días

de la semana

un día te quedabas? si

bueno bueno

vamos a ver cuando eso sucedía el te decía algo?

que no le diga a nadie que era un secreto que no le digas a nadie que era un secreto y eso te lo dijo

mas de una vez y aparte

te pidió que hicieras algo mas? no

vos me hablaste que tenías miedo sentías algo mas

aparte de miedo? no

algo mas que quisieras decirme te parece que asi esta bien

eso lo que vos querías contar lo que le contaste a mamá

o le contaste algo mas? no

eso conté a mamá esta bien

te acordás por que

se lo contaste a mamá?

porque no quería tener mas miedo ah esta bien

entonces fuiste muy valiente en venir a contarme hoy aca

para no tener mas miedo

Respecto de esta declaración, La Lic. Alejandra Tapia, quién la recepcionó mediante sistema de Cámara Gesell, expresó que intervino como entrevistadora en la Cámara Gesell de la víctima C E G, en abril de 2024, acompañado por su mamá y su abuelo. Fue una sola Cámara Gesell. El niño tenía 10 años. Cómo se expresó?, en forma adecuada a la evolución que transitaba; factor tiempo en el relato de un niño?, que algunas cuestiones fundamentales se olviden, depende las características del evento, si es traumático el olvido permanece con mayor fuerza que si no tiene esa connotación. Él no entendía lo que estaba ocurriendo y una vez que lo retan a él le da otra significación, lo explica con términos apropiados a la edad. Su papá le pidió que guardara el secreto. Estado emocional que percibió?, al decir el hecho se lo vio como aliviado.

DEFENSOR: fue en abril del 2024. habló de un mecanismo de olvido?, sí. Generó un olvido en su personalidad?, yo no dije eso, dije que el olvido, por el paso del tiempo, no es lo mismo una circunstancia habitual que aquella con carga traumática. P.¿Hace alusión que a los 3 años sufrió un abuso, esa situación, el recuerdo, viene por haber sufrido el abuso o porque alguien le hace recordar?, dice que la madre le dijo que él le había contado algo de cuando tenía 3 años, que él no lo recordaba, pero que esto a los 8 le hizo recordar algo que había pasado antes. Después de contar el hecho dice que ahora estaba bien.

ALEXIS MINGO declaró que trabaja en la policía de Río Negro, desde el 2008, actualmente en el Gabinete de Criminalística desde el 2009. soy operador de campo, voy a las intervenciones al lugar del hecho, recolección y fotografías. En este caso hice fotografías y asistí al Subcomisario Fuentes con la planimetría. Yo tomé las medidas. Un allanamiento en la calle ... Nos atendió el señor E. Convocamos testigos. El subcomisario hizo el acta y el croquis ilustrativo. Le exhibe un acta de inspección, dice que está mi firma, y también está mi sello. En este caso fui con el jefe de unidad, la oficial torres, el jefe me designó en la tarea de fotografías. Primero se ilustra el domicilio en la parte externa, fachada y luego todos los ambientes. Hablo de las fotografías. Finalizadas las fotografías el jefe de la unidad hizo el croquis, yo tomé las

medidas, en el croquis reconoce su firma. En ... , describe los ambientes del lugar. P.¿Las paredes cómo eran?, pintura azul oscuro o celeste oscuro en la cocina y en las habitaciones un revoque fino color grisáceo. Exhiben las fotografías y va detallando los lugares, ... la numeración. Puerta de ingreso orientada al oeste, ventana de habitación principal. Pasillo que comunica con el baño. Puerta principal que comunica comedor con habitación principal. Una segunda habitación. La cama de la habitación secundaria. Mochila infantil. Juguetes de autos. Una consola, un televisor. La ventana comunica al baño externo. El que nos atendió nos dijo cuál era la habitación principal y secundaria.

DEFENSA: P.¿solo estaba E?, también un menor en la habitación, estaba durmiendo en la casa, le solicitamos que lo retire para sacar las fotografías. Planimetría es un dibujo que se hizo en planta tomando las mediciones. Arcada es el paso que comunica un ambiente con el otro, sin puerta. Puerta solo al ingreso al domicilio, después no más puertas, una cortina oscura solamente.- Consecuente con la declaración de C G, O M V: expuso; el imputado es mi sobrino, hijo de mi hermana fallecida. Impuesta de la facultad de declarar decide hacerlo. Hijo de C R V que falleció hace 26 años. Con él hace más de 10 años no tengo relación. Estoy en ... conozco a C G mamá de C y fue pareja de mi sobrino, en 2012. C nació en 2014, el ... Siempre tuvo relación con C, lo ido a ver, a los actos, a pasear, yo pasaba y capaz que lo veía 3 o 4 veces por semana. De los hechos me enteré porque en 2024 cumple de mi nieta, C no fue supuestamente enfermo. Después del 7 de enero de 2024 me enteré a la semana, por lo que estaba pasando C. En este estado la testigo detiene su relato por estar compungida, toma agua, aguarda un rato y prosigue. Me enteré por C. Me enteré que había sufrido abuso de su papá, y por eso no podía salir o tener relación conmigo. Después relacioné por cosas que pasaban cuando él era más chiquito. Cuando lo sacaba a pasear. En 2019 C 5 años, lo llevaba a una plaza con mi hija y me dijo tía, podemos jugar como juego con mi papá, que se pone unas máscaras así. No era el mismo nene que yo veía a medida que iba creciendo. Siempre alegre y al crecer fue cambiando su actitud. Cuando me entero por C fue apoyarlo más y contener a la mamá. Nunca dejé de verlo.

Tomando la merienda me dijo te contó mi mamá, querés que te cuente, y me empezó a contar las cosas que le hacía el papá. Se metía cosas adentro del pantalón, los autitos, se los hacía sacar y decía que después le hacía lo otro, sus manitos temblorosas, con miedo permanentemente. Se iba mucho al baño, qué te pasa hijo le preguntaba y no me decía nada. Todo el tiempo cubriéndose así, afligido, de tristeza. Frecuentaba al padre, se iba a dormir con el papá. E vive con su señora, antes con una hija de ella, A, y con el nene.

Había una hija mayor que no vive con ellos desde el 2021. Ahora a C lo veo con un poco de miedo, sus ojos tristes, no es el nene que era, fue cambiando con el tiempo. A ya no vivía ahí porque no la vi más ahí. La vi en barrio norte en otra casa en ...-

DEFENSORA DE MENORES: se enteró por C?, sí, me dijo que habían pasado cosas y no hizo falta que me diga abuso, ya hay antecedentes de la familia materna mía de estas cosas. No hacía falta que me diga porque me podía dar cuenta. C siempre creía que era un nene malo, yo le dije que lo amaba, le pregunté por qué no había hablado dijo que si contaba su papá iba matar a su mamá. No le pregunté detalles del hecho. Porque yo me lo puedo imaginar. Soy la tía, no era adecuado preguntarle. Para mi C es como mi hijo.-

DEFENSA: decidí declarar voluntariamente en esta causa, no me obligó nadie. Yo convivo con mi esposo sola, los dos. Mantengo contacto con mis hijos y mi pareja también. Nunca conviví con C en la misma casa. Yo los visitaba. De verlo siempre. Me quedaba de pasada cuando vivía en la calle ... Solía sacarlo a pasear. Siempre mantuve el vínculo con él. No me dijo la mamá de los abusos. Me dijo de algo que estaba pasando. Le dije ni siquiera hace falta que me digas, ya me puedo dar cuenta de lo que pudo haber pasado. Cuando yo me juntaba con C ellos ya estaban separados. Yo iba a la casa normal de visita. Nunca presencié hechos de abuso. Cuando hablé con ella fui relacionando situaciones anteriores, como que C había cambiado su actitud. De las máscaras, yo lo tomé como abuso. Cuando habló conmigo fue en el 2024. las interpretaciones fue por lo que me comentó C. Yo con el imputado del año 2015 que no tengo relación. Nunca compartí con él. Después de la separación sabía que él veía al nene, que iba a la casa de su papá. 2021 y 2022, a partir de esa fecha, después del 2016 iba siempre a la casa del papá. En el año 2022 se quedaba a dormir en el domicilio del padre, porque su mamá me decía. Se quedaba a dormir los fines de semana o a veces en la semana. Yo lo veía al nene jugando en la casa de ellos. La pareja del imputado es V Q. Triste y asustado lo vi yo. Actualmente contenido por todos nosotros, tratando de superar todo lo que ha pasado, le damos mucho amor. Lo llevaba a pasear a C, con mi hija, jugábamos a la pelota, yo con mi nena más chiquita, jugábamos a la placita, a tomar un helado. En moto o en auto lo llevaba. Cuando le puse el casco en 2019 me dice vamos a jugar al juego de las máscaras, me hizo así.-

De importancia para analizar el perfil psicológico del imputado resulta la declaración de SARA ELENA GARCÍA: Psicóloga del CIF de esta ciudad desde el año 2016. pericia al imputado en marzo del año 2025, una jornada, técnicas entrevista psicodiagnóstica, lectura del expediente, Bender, inventario de Millon y DRF. Al momento de la

entrevista convivía con su esposa y el hijo de ambos, que tenía 7 años, también su padre afín. Había tenido una relación de 3 años, con la señora G, madre de su primer hijo C E. Menciona que luego de la ruptura acuerdo de palabra para vínculo, luego se establece un régimen de comunicación. Estado psíquico?, colaboración, orientado en tiempo, espacio, situación, cognitivo límites esperables, memoria, atención, discurso coherente y orientado, lenguaje acorde a lo esperable para la edad. No se apreciaron alteraciones sensoriales. Perfil de personalidad: puntuaciones elevadas, rasgos sobre un pensamiento, narcisistas, egoísta de dedicarse a si mismo, placer primario centrándose a si mismo, sobrevalorarse, de superioridad y seguridad. Poco empatía y compromiso con el mundo. Busca atención y afecto de los otros. Seguridad en sí mismo pero subyace necesidad de aprobación constante. Presencia de crisis paranoides. Podría volverse beligerante, predisposición a confrontar. Naturaleza persecutoria. Estado de ánimo hostil. Maltratado, acusado, siempre en estado de vigilancia, pensando que lo pueden traicionar. Actitud defensiva y tensa anticipándose a críticas. Un nivel significativo de alteración en el pensamiento. Deteriorada de la realidad y de sus pares y personas que lo rodean. El placer primario qué es?, tendencia a centrarse en sí mismo, a priorizarse, sus deseos por encima de todos los demás, lo más básico, gratificaciones inmediatas, tendencia a no poder posponer sus impulsos. Habló de hostilidad?, sí, actúa prudente, controlada, miedo a la desaprobación social, exige mucho de sí mismo y de los demás, puede haber ira que desborda, dificultades para controlar sus impulsos. Tendencia al conflicto y a la confrontación. Ideas que no son del todo reales, naturaleza celosa, persecutoria.

Estado de ánimo hostil. No puede controlar los impulsos que se hacen presentes en forma de explosión. Estado de ánimo?, persona controlada, logra controlarse lo suficiente como para poder encajar socialmente y tener vida adecuada a trabajo.

DEFENSORA DE MENORES: a qué impulsos se refiere?, a los impulsos primarios, poca capacidad reflexiva, todo lo que indica placer, hambre, sed, sueño, placer sexual, todo lo que nos mueve instintivamente. Disminuida la tolerancia a la espera

DEFENSA: el DSM es un manual de patologías psiquiátricas por las que nos regimos los trabajadores de salud mental, las pruebas se ajustan a esa clasificación. Lo utilizó en la pericia?, yo utilicé las técnicas de evaluación que reflejan la clasificación del DSM4, de los rasgos, en ningún momento hablo de trastornos. Son rasgos de personalidad. No estoy dando diagnóstico firme y cerrado. Diferencia entre rasgo y trastorno?, los rasgos constituyen un trastorno, forma de proceder de las personas, una tendencia a cómo actúa

y como siente la persona. Son indicadores de funcionamiento psíquico conservado?, orientado en tiempo, espacio, situación, se expresa de forma adecuada, se adapta y funciona con normalidad. Lo que mencioné son rasgos de la personalidad. Muchas personas pueden presentar esos rasgos. ¿Sin patología?, debería consultarlo con un psiquiatra, no necesariamente se transforma en una patología. Son los rasgos de personalidad que mencioné. Que es distinto al estado psíquico, no tiene alteraciones de sus facultades mentales. No hubo delirios expresados al momento de la evaluación. No detecté delirios. Sí se aprecia una idea de grandiosidad, una sobre apreciación de sí mismo. No es un psicodiagnóstico. No concluyo que tenga pérdida de control de impulsos, es una tendencia más. No evalué conducta sexual específica. No analizo nada de agresión sexual, no fue solicitado.-

MARIANO DANIEL MORÓN: psicólogo tratante de la presunta víctima, se le informa que la madre del niño lo ha liberado del secreto profesional. Soy licenciado en psicología en 2006. desde 2011 consultorio, niños y adolescentes en su mayoría. Entre 2023 y 2024 atendí a C, por pedido de su mamá, G. El motivo de consulta fue por conductas que tenía C en la familia y escolar. Cuestiones de desorden, mal aseo, bajo desempeño escolar, mala conducta escolar, ciertos juegos, o no, como conductas sexuales con pares más chicos, hermanos, primas, ese fue el motivo de consulta. 29/12/23 fue la primera sesión. Empezás una etapa diagnóstica. Tratar de corroborar qué es lo que pasa y tratar de explicar su origen. La madre mencionó las conductas de tinte sexual. El paciente lo repetía, explicando que esto le generaba mucho pesar, haber hecho esto, frente a este conflicto familiar que había generado esto. Una vez abajo de la mesa cubierto con el mantel y con los hermanitos llevando adelante estos juegos. Que se tocaran los genitales y que lo tocaran a él. En enero 2024 la madre me comenta que C le había contado o dado información que explicaba un poco las conductas de C, y que iban a hacer la denuncia. Yo lo veo el 12/1/2024, me explica qué le había dicho a la madre, conductualmente distinto a las sesiones anteriores. Luego de la denuncia me cuenta que había sido una serie de juegos que tenía con el padre. Más tranquilo, como si fuera otra persona. El único temor es que el padre se enojara con él. Me contó que en la casa del padre cuando no estaba la novia se sentaba en el sillón, me decía que lo toque y él me tocaba a mí. Pasó muchas veces hasta que mi mamá se casó, y no lo vi más. Mencionó que lo tocaba en el cuerpo y en los genitales. Dijo la entrepierna. No ahondé más porque entendía que ya estaba la denuncia hecha. La metodología es el relato, sin insistir mucho. Expresaba alivio cuando me contaba a mí y sentirse liberado. Se muestra una

coherencia en el relato. Funciona como un trauma que la mente no lo entiende. Se repiten ciertas cuestiones hasta que se entiende lo que pasó. Suele irse lo sintomático cuando se cuenta, cuando se habla, porque no está más la presión del secreto. Mencionó que no tenía que decir lo que hacía con el padre. Después de contarlo estaba aliviado, más tranquilo. Lo sintomático cuando se lo devela se alivia. Lo vi dos o tres sesiones más, y ya no lo vi más.-

DEFENSA: ejerzo en el ámbito privado, tratante de C, con fines terapéutico, el 29/12 comienzo a intervenir, por lo que dijo la madre del conjunto de conductas que mencioné, mala conducta, bajo nivel de logros académicos, baja integración social, y la ocurrencia de estas conductas de tinte sexual. No limpiaba su habitación, no se quería bañar, perdía las cosas de la escuela, no era acatador de las normas familiares. Relación conflictiva por lo desacatador que era. No expresó que tuviera un conflicto con alguien especial, no me lo dijo a mí. Primero no me revela los hechos. Es la madre quién lo dice. El niño primero le cuenta a la madre. La madre me comenta en enero y me lo cuenta C el 12 de enero. Fue en esos días de enero de 2024 que la madre hace la denuncia. El 12 de enero aparece el relato del niño sobre el abuso del padre. La terapia inició el 29/12/2023. es una posibilidad la exposición a material pornográfico, hubiese generado algo azaroso, no hubiese mejorado con contar todo lo que dijo, hubiese seguido todo igual. El alivio que vi en el niño hubiese sido tensión nerviosa. No hubiera mostrado el alivio que contó. Hay elementos clínicos para decir que esto responde a un hecho traumático de origen sexual. No es una conducta azarosa. No indagué más nada sobre el tema. El hecho sintomático es el alivio y alude a esto de develar un secreto. Él vino y contó lo que le había contado a la madre. Y lo vi cambiado anímicamente diferente, aliviado, sacándose un peso de encima. No apliqué protocolos para determinar la verdad, sino para desalentar conductas desadaptativas. Previo al 12 de enero estaba nervioso, tenso, no podía explicar el rechazo de su familia hacia él, apenado porque no lo querían ver, la tía, que no vaya a ver a sus primas. No mostró ni dijo que tuviese vergüenza. Cuando lo encuentran abajo de la mesa hubo una preocupación en la familia por esta situación. Peligro de separación no me dijeron. Hacía un año y medio que no veía al padre. A fin de mayo quizás mediados fue la última vez que lo vi.-

VERONICA DE LOS ANGELES MURIAS: Psicóloga Forense del CIF de esta ciudad desde el año 2017, declaró: realicé pericia al niño C A E G, fueron dos encuentros tenía 10 años, lo acompañó su mamá. Vivía con su mamá, pareja de su mamá y sus tres

hermanos. Iba a la escuela 238 a quinto grado, sin dificultades. Jugaba fútbol, dibujo y equinoterapia, dijo que se tranquilizaba con eso. Nunca se consulta a los niños por el hecho en sí. Dijo que cuenta en una discusión de su mamá y su pareja, le hice a mis hermanos y primos lo mismo que me hizo mi papá. Ubicado sin dificultades, desenvuelto, explicar situaciones y responder a lo que se le consultaba, con un nivel acorde a su momento evolutivo, sin déficit cognitivo y memoria, esperable para un niño de 10 años, en operaciones concretas, de 7 a 11, requieren de objetos para poder reconocer la realidad, sin capacidad de abstracción. Opera desde lo concreto. Necesitan los elementos. No pueden hablar de lo que no conocen. Surgen elementos indicativos de temor, en espacios con su papá, tenía miedo a que lo subieran al auto y se lo llevaran, incluso habló de un arma. Que entendía que su papá no lo quería, no le hacía la leche como a sus hermanos. Estaba preocupado por esto. Mecanismo de defensas: psiquismo en construcción, esperable adultos que puedan cuidarlo, que pueda volver a su lugar seguro, su mamá y la pareja de su mamá buscaron tratamiento y resguardo para C. Surgían estos indicadores de temor. Estaba más tranquilo si su papá estaba preso y así poder ir a la plaza y moverse en las veredas. Tuve acceso al expediente y a la Cámara Gesell. 23/9/2024 fue la pericia.-

DEFENSA: metodología?, son test para evaluar el relato de Cámara Gesell, para valorar credibilidad que es resorte del tribunal con toda la prueba recolectada. En ese momento concluí que no se podía aplicar porque el relato de tenía la complejidad y el niño había tenido tratamiento psicológico donde se había abordado la temática. No se pudo aplicar el elemento técnico. En la evaluación no se habla sobre el hecho. Yo solo escribí sobre el contexto del develamiento. Cualquier relato que se cuenta más de una vez son construcciones, y cuantas más veces se relata puede ser que se introduzcan elementos. Padece un sufrimiento psíquico, las vivencias que él relata se deben a elementos como la separación de sus hermanos, amenazado por sus circunstancias, no son indicadores patognomónicos de abuso sexual. Ubicado en tiempo y espacio. Reitera lo dicho. No surgió ninguna dificultad cognitiva pese a lo que había dicho la madre.-

Luego de escuchada la prueba de la acusación, se escucharon los testimonios ofrecidos por la defensa, quienes expusieron de la siguiente manera:

M A R: tío del imputado, desea prestar declaración, expuso; Conozco al imputado desde que nació. A vivía con su abuela M C en ..., estaba con su abuelo N E, solían compartir reuniones familiares, cumpleaños, navidad, año nuevo. Conozco a C G, dos veces la ví, eso es todo. E tuvo un hijo con ella, C. Convivió con ella, no sé dónde convivían. A en

ese momento trabajaba en los talleres de chapa y pintura. Con su hijo A tenía un trato normal de padre a hijo. Como eran las conductas hacia su hijo?, común, se llevaban bien, jugaban, lo que hace un padre con el hijo. Nunca tuvo rechazo el niño hacia el padre. A volvió a formar una nueva familia con V Q, en ..., tuvo otro hijo, V. A siempre normal, educado, nunca en pedo, es una persona sensata, no estaría en el servicio penitenciario, un borracho, un peleador no entra. Lo de la denuncia fue público si salió por todos lados. Ningún cambio de A después de la denuncia. Es tranquilo, normal, no fuma, no toma, no se droga. Nunca tuvo conflictos con otras personas. Es una persona buena, educada, se trata con todo el mundo, se trata con todo el mundo.-

FISCALÍA: ahora no tengo mucho contacto con E. A C hace rato que no lo veo y a C no la veo. Sobre C me enteraba por mi mujer.-

E Y C: soy comerciante en esta ciudad, donde también vivo, conozco a C G, ella era pareja de G, ...tenía buena relación con C, éramos amigas, 2009 o 2010 la conozco, cuando andaba con G, ella tenía 16 años, llegué a convivir con ella, fueron meses, no llegaba al año, yo después me fui a alquilar al lado de ella, donde estuve un año, la veía todos los días, todo el día juntas. Tomábamos mate, charlábamos, era estar prácticamente todo el día con ella. Cuando yo no trabajaba estaba con ella. C estaba en pareja con G. Dinámica cotidiana de C en ese momento?, tranquila, bien con G y ella conmigo. Conozco a E. Cuando lo llevó a la casa donde estaba alquilando, lo presentó como un novio. Era como un pendejito, menor que ella, lo quería mandar y así, pero lo vi una vez solamente, después no sé como era la relación. Lo engañaba a G. Estuve un año alquilando. A principios de 2016 tuve contacto otra vez con ella, porque dejé mis hijas con la mamá de G y de I. Fui a dejar unas cosas, me la cruzo en la calle, me frena y me empieza a contar que quería denunciar a G porque quiso abusar a su hermana. Yo le dije que no desconfiaba de G. Lo que le hizo a mi hermana. Le dije que me parece raro. Con el papá de C un quilombo porque no lo quiere ver. Con la mujer todo mal. Hasta el día de hoy no tengo más contacto. C con G tuvo un hijo que se llama M. Me enteré del tema de A después de la pandemia, por un comentario. Quiero que se haga justicia, que se investigue, que se busque la verdad, el único interés es que salga la verdad, no tengo ningún vínculo con E.

FISCALÍA: a E lo conocí en 2013. conocí poco la relación con G. Hace más de 4 años que no veo a C y no conozco a C E.-

A A A: el imputado es mi padrastro, mi mamá es V Q, mi padre es W. Tengo una relación normal con E, convivo con él desde el 2016 o 2017 más o menos, hasta el

2023, en mazo, que yo me fui. El ambiente general en la convivencia era normal, cada uno su rutina. Veía buena relación entre A y su hijo C, con buena actitud hacia él, como un padre. El niño reaccionaba bien con el padre. Yo solía ir a buscar a C, porque nadie se podía acercar a la mamá de C, yo lo buscaba y lo dejaba, fueron como tres ubicaciones distintas, una en ...; en ... y la otra cerca del ... casi siempre iba con mi mamá a buscar a C. Durante la pandemia se cumplía menos el régimen de comunicación. Muchas veces diciendo que no puede ir. Los encuentros entre A y C eran en la casa. Y presenciaba esos encuentros. Eran bien, normal, estábamos todos. Me enteré de la denuncia cuando mi mamá me mandó una captura de una publicación en Facebook. A se puso mal, se puso triste. Yo tenía bronca, impotencia, también me puse mal. A como padre?, creo que es un buen padre, llora la testigo. Siempre bien con nosotras aunque no éramos sus hijas. Siempre lo vi muy cariñoso. Un padre bueno.

FISCALÍA: tengo 19 años, trabajo desde el 2024, conviví en ..., en 2023 iba a la escuela, a la tarde, de 13,30 a 18,30, después a veces entrenamiento y otras veces no. Tengo una hermana K, que hace 8 años no vivía más con nosotros. Tu mamá V tiene horarios rotativos de trabajo?, sí, cambiaban por lapsos grandes. No me acuerdo antes cómo eran los horarios. C iba a la casa de E. A veces 3 y a veces 2 a la semana, se habrá quedado a dormir muy poquitas veces. Cuando iba jugaba mucho con V.

QUERELLANTE: tu mamá varios meses afuera de la ciudad por trabajo?, sí, tres meses en ... A veces C se podía quedar más tiempo que el régimen, fue así varias veces, 2 o 3.

K N A: el imputado es mi padrastro, quiero declarar. Mi madre es V Q. Conviví con E del 2016 hasta mediados de 2019 que me fui a ... , en ..., la casa de mi madre, mi mamá mi hermana, A y yo. Era buena la convivencia, yo diferencias con mi madre. Mi mamá trabajaba, yo iba a la escuela, más nos veíamos en la noche. Yo a la mañana a la escuela y a la tarde a educación física, teníamos talleres, mi mamá trabajaba, hacíamos deportes, fútbol, voley. A tiene un hijo que se llama C E. El régimen de comunicación se desarrollaba bien, era más jugar, C era chiquito, se la pasaba jugando. A mediados de 2019 yo me fui a ..., hasta el 2024. vínculo con su hijo?, normal, amoroso, no se lo retaba, porque tampoco se portaba mal. A y C?, jugar a la pelota, andar en bici, jugar con el celu, mirar pelis, eso. Frente al padre el niño siempre bien, C era amoroso con todos. Con qué frecuencia veía a su hijo?, dos veces por semana, o 3, capaz que dos o tres veces, no me acuerdo, primero en la casa de M, de su abuela, y después en mi casa. Ya cuando vine en el 2023 ya no lo vi más a C, y cuando volví en 2024 sé que C no viene a casa hasta bastante. Me enteré de la denuncia en ... , hablando con mi madre.

Iba con mi hermanito y lo vimos C, y al acercarnos la madre dijo que no lo podíamos saludar por un tema legal. Le dije que yo solo quería que mi hermanito pudiera saludarlo. Pero dijo que no. reacción de A tras la denuncia?, triste, enojado, frustrado, aunque él trataba que no se le notara. En su rol de padre?, pasivo, demasiado, lo veo con mi hermanito, no es mucho de retarlo, es un buen padre.

FISCALÍA: tengo 22 años, conviví con E. En 2022 no. C iba a la casa, estábamos todos. A veces yo no estaba. Siempre había alguien. Una o dos veces seguro que iba. Iba a la tarde y se volvía a la noche. Mi mamá es policía, desde 2016 creo, tiene horarios rotativos.

QUERELLANTE: volví un mes como en octubre o noviembre de 2023, fue un mes y algo.-

También se reprodujo en la audiencia la declaración en Cámara Gesell de V E, hijo del imputado y hermano de C E, quien en lo sustancial declaró: tengo 7 años, cumplo el ... , vine con mi mamá, mi papá, mis dos hermanos y una amiga. Mi mamá es V, mi papá A, mis hermanas A y K, soy el más chiquitito. K tiene 20 años. A tiene 18 o 19. Hoy me levanté temprano. Estoy en segundo grado. A tenía otro papá, se fue con su otro papá, solo quedamos mi mamá, mi papá y yo, y con mi abuelo, el papá de mi papá. Vivo en ... Siempre viví ahí. Solo tengo un hermano, ya muy grande que no lo veo hace mucho, me preocupa que esté mal,

cuando éramos chiquitos éramos inseparables, se llama C. Tiene el mismo apellido que mi papá A. No sé por qué su mamá no lo deja venir. No lo deja ir a la casa. Porque está acusando cree que nosotros le estábamos haciendo daño a C, hizo un coso que voy a entender más de grande, que un día cuando estaba con mi papá...le pegó acá con el casco y pateó la moto, no entendió que yo estaba arriba, no le importaba. Entonces mi papá se fue rápido. Yo me quedé callado. Cuando veías a C dónde lo veías?, siempre en la casa de mi mamá, la última vez que lo vi fue saliendo de mi escuela, comprando tortas fritas, lo vimos cuando íbamos a la tienda donde venden comida para perros y gatos, compramos dos bolsas. Fui a saludar a C, pero después de eso no lo vi más. Siempre jugaba con C. Nos reímos mucho. Jugábamos afuera de mi patio en mi casa y compraron juguetitos de colores para armar figuritas, con eso jugaba con C, pero eso fue hace un montón. C a veces se quedaba a dormir. Una noche se cayó un trueno y se cortó la luz, yo tenía miedo, tenía 5 años. Esa noche C durmió conmigo. Teníamos una linterna así de grande, mi papá la dejó colgada prendida, así no teníamos miedo. Cuando C iba a dormir con quien dormía?, esa noche dormí con él...cama de mi mamá y mi

papá, la que ahora tengo en mi pieza, una cama de dos pisos. Una noche vi una araña en mi cama. A veces solo iba a jugar hasta la noche y después mi papá lo iba a dejar. Muchas veces C iba a mi casa. Cuando cumplí 7 años ya no fue más. Cuando iba quién estaba?, o mi papá o mi mamá, tomaban el día libre para cuidarnos a nosotros. Cuando mi mamá tuvo que ir a una reunión de trabajo mi papá se quedó cuidando, C tenía 7 años, no tenía edad suficiente para estar solo. C dejó de ir porque la mamá de C creyó que el papá lo estaba retando, pero no lo estaba retando a C, por eso empezó todo eso, y ya no fue más. C se llevaba bien con mi papá. A veces me prestaba su celu para jugar, nos gusta mucho la tecnología, cuando tenga 17 años voy a ser Youtuber. Yo solo jugaba con C y contra otros bots. Mi mamá no tiene tiempo para jugar, le gusta jugar a otros. Mi papá es divertido. Mi mamá y mi papá me dijeron que te cuente de C. Después C ya no quiso ir más a la casa porque su mamá no la dejaba. No sé cuando sería cuando dejó de ir, yo tendría 3 años, cuando lo vi comprando tortas fritas tenía 6, y no lo vi más cuando yo tenía 7 años. Mi papá no le gritaba a C, solo le hablaba. Cómo sabés que no le hacían daño y que no fue más?, porque yo escuché que no le hacían nada a C, no le gritaban y no le pegaban. Vos viste algo que te haya llamado la atención?, no vi nada. Estábamos jugando y peleábamos por una parte. Mi mamá y mi papá nos dijeron que no peleemos.

¿Te dijeron qué tenías que venir a hablar de C?, sí entendí, que después de hablar de C me iba a ir, tenía que contar que C es mi hermano.-

La Lic. MARIA ALEJANDRA TAPIA: con relación a la testimonial precedente, en la que intervino como entrevistadora, expuso. Fue en octubre de 2024, V tenía 7 años. Capacidad de expresión?, acorde a la edad o etapa evolutiva de ese momento. Pudo comprender las preguntas, con respuestas pertinentes. Hizo alusión a otras personas. De su contexto familiar más cercano.

FISCALÍA: V se ubicaba en el tiempo, lo pudo hacer de manera parcial con relación a su hermano C, pero no pudo dar mayores precisiones.-

V E V Q, declaró: el imputado es mi marido. Lo conozco desde el 2016, en 2017 nos casamos, empezamos a convivir en el 2016. estaba yo y mis hijas. Sabía que él tenía un hijo, C. Lo iba a buscar la abuela de él y lo veía él en la casa de la abuela, porque él vivía ahí. Cuando se vino a vivir conmigo lo iba a buscar la abuela igual. Iba cuando la abuela podía ir a buscarlo. Se cortó hasta noviembre de 2016 que C denunció a un primo de él, J, que había manoseado a C. Pasó un tiempo hasta que pudo hacer un régimen de visitas. C iba a mi casa. Había una prohibición entre él y la madre. Al

principio tenía que ir a verlo a la casa de ella. En la vereda una o dos horas. Después se cambió ese régimen para que C pudiera ir a la casa nuestra. Pero no se veían muy seguido. Yo lo iba a buscar o mi suegro, el papá de él. Si no podíamos a veces iba mi hija A. Eran poquitas horas que estaba con nosotros. Una comida. Un desayuno o una merienda. Después jugaba como cualquier chico normal. La relación entre A y C como cualquier padre y su hijo. Con V C era re amoroso, re atento. Cesó el régimen de comunicación, con denuncias de la madre de C, por lesiones, por abuso. La denuncia por abuso fue en 2018. lo volvimos a ver después de un tiempo, en el 2022 por ahí, hubo una revinculación, siempre problemas, después me denunció a mi, ya no pude ir a buscarlo más. Trabas para que su padre pudiera ver a su hijo. Régimen del 2022, una o dos veces por semana, los sábados hasta las 22. El 12/1/2023 la última vez que tuvieron contacto con C. El sábado 14 cuando voy a buscarlo no salió nadie. Cuando me volví me llega un mensaje de ella diciendo que se había quedado dormida. Yo cansada con sueño le dije que no me mintiera, que estaba cansada de las denuncias falsas, que hace 7 años que venimos de esta situación, me cansé. Le exhibe una copia con varias capturas de pantalla: sí, esta fue la última conversación que tuve con ella. De ahí ya no lo vimos más. Me enteré de esta denuncia porque llegó la notificación a la casa. Ya lo había denunciado una vez. Después quedó archivada esa causa. Se quedaba a dormir?, creo que se quedó dos veces, fueron pocas las veces. A como padre es bastante bueno, no pudo quejarme, él hace todo para que sus hijos estén bien, incluso con mis hijas, siempre estuvo presente incluso hoy, y con C también, el mismo afecto que tiene con V.-

FISCALÍA: vivo en ..., tengo horarios rotativos. El régimen de comunicación en 2022?, a partir de Septiembre, pero no como debería, uno lo iba a buscar y decían que estaba enfermo. Pero iba a la tarde después de la escuela, se quedaba a dormir. El 12/1/23 la última vez que lo vi. Era cuando yo tenía franco que C iba a la casa, él no podía ir a buscarlo.-

QUERELLANTE: a veces íbamos a retirarlo a la escuela. El recargo es cuando estamos de franco. Ha tenido que ausentarse de la ciudad por tres meses?, sí. E quedó en Roca. El régimen firme es el de mediados del 2022. Se modificaron por una cuestión del trabajo. Tenía que avisar con anticipación porque a él le fueron cambiando los horarios de trabajo. Hubieron períodos donde sus horarios laborales no coincidían?, no siempre coincidimos en los horarios. Tengo prohibición de acercamiento hacia C.-

CONCLUSION.

A modo de síntesis, y sin ánimo de reiterar prueba ya valorada, debo decir que efectuado un análisis integral de la prueba producida en el debate, bajo los principios de la libre convicción o sana crítica racional, se confirma, más allá de toda duda razonable, lo adelantado respecto tanto la existencia histórica de los hechos traído a juicio, como la responsabilidad penal que en los mismos le cupo al procesado E, conforme acusara, tanto el Ministerio Público Fiscal, como la Defensora de Menores y la Querella Particular.

Sabido es que en causas como la presente el, o los hechos, la mayoría de las veces, se desarrollan en ámbitos privados, sin la presencia de testigos, adquiriendo significativa importancia la declaración de la víctima, sobre la que gravita esencialmente la acusación, ahora bien, dicha declaración debe estar apoyada por elementos corroborantes que aporten solidez a la misma, lo que, a pesar del esfuerzo de la defensa en desacreditar, se da en el caso de autos, donde la declaración prestada por C A E, no solo resulta coherente en sus aspectos esenciales, narrando los hechos investigados con los detalles que le son posibles atento su edad, la significancia de los mismos y quién es el autor, sino que además es concordante con la prueba producida en juicio.-

El menor realiza un relato claro, exponiendo circunstancias de tiempo modo y lugar de acontecimiento de los hechos. Declara, en lo que nos interesa, la forma en que su padre, N A E, a quien identifica claramente, lo tocaba, los momentos en que lo hacía, el lugar, que partes del cuerpo y cómo la hacía.

Expuso que le tocaba la cola y el pito, que le decía que era un juego, que efectivamente jugaban a esconder un autito en el cuerpo y, haciendo como que lo buscaba, le tocaba el pito y a cola por encima de la ropa, que le decía que no debía contarlo a nadie, y que eso ocurrió muchas veces

A mayor abundamiento se encuentra transcripta la Cámara Gesell al desarrollar la prueba, por lo que no considero necesario reiterar sus dichos en estas conclusiones, si expresar que el relato de la menor, en lo sustancial, no ha logrado ser conmovido.

A ello se suma que estando ante un niño, debemos tener presente también los tratados y convenciones internacionales que disponen una protección especial para los mismos, debiendo este caso ser analizado con perspectiva de niñez, como sostuvo la Sra. Defensora de Menores.

Al respecto, nuestro Tribunal de Impugnación ha sostenido que “...*tal como sostiene el Comité de ONU en el párrafo 1, se garantiza a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los*

asuntos que lo afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. La plena aplicación del artículo 12 exige el reconocimiento y respeto de las formas no verbales de comunicación, como el juego, la expresión corporal y facial, y el dibujo y la pintura, mediante las cuales los niños muy pequeños demuestran capacidad de comprender, elegir y tener preferencias. Ergo, los jueces no pueden escindirse del contexto probatorio y tampoco deben desatender las posibilidades de expresión de los niños. Ha sostenido también nuestra Corte Suprema - con remisión al dictamen del Procurador General- los puntos de vista deben ser tomados en consideración, según sus aptitudes, su edad, madurez intelectual y la evolución de su capacidad. A su vez, se expresó, en el mismo precedente, con remisión esta vez a los conocidos precedentes de la Corte Interamericana, que la Corte ha advertido que las imprecisiones en declaraciones relacionadas a violencia sexual, o la mención de algunos de los hechos alegados, solamente en algunas de éstas, no significa que sean falsas o que los hechos relatados carezcan de veracidad, para luego expresar que resulta manifiesta en esos pronunciamientos la importancia de evaluar las declaraciones de niños y niñas bajo el tamiz de la inexperiencia que pueden presentar en algunos aspectos de la vida, y teniendo especialmente en cuenta su edad y madurez intelectual (Fallos 343:354). El análisis del testimonio de niña/o tan pequeña/o debe hacerse con observancia y a la luz de la capacidad progresiva individual de cada una/o. Deben las y los jueces confrontarlo con otros indicios y pruebas, y no debe soslayarse que en muchos casos la develación es tardía, y que ello no implica que los dichos no sean veraces. Fundamentalmente, quien juzga hechos de esta naturaleza, debe tener presente que todas estas particularidades que presentan causas de abuso sexual -las cuales tienen por víctimas a niños preescolares- no impiden dar por acreditados los hechos. Por el contrario, conllevan la necesidad de analizar los dichos con mucha rigurosidad y de manera integrada con las restantes probanzas de la causa. Si esto no es abordado de esta manera, bajo los estereotipos de que el/la niño/a es incapaz, que inventa o que su discurso está contaminado por el tiempo y, por ende, miente, se discrimina a aquellos niños que en su temprana infancia son, lamentablemente, objeto de abuso sexual.... La Guía para las buenas prácticas para el abordaje de niños víctimas o testigos de abuso sexual de Unicef, sobre el punto reza que: "... es imprescindible tener en cuenta la importancia de tomar a todo el proceso en su totalidad, a la hora de asesorar y discernir sobre la posibilidad de que haya ocurrido un abuso. Es muy inusual encontrar un hallazgo que pueda llegar a ser

concluyente. Por el contrario, generalmente, todos los elementos encontrados y obtenidos deben ser interpretados en el contexto global de la investigación. Esto incluye la prueba que suele tener la mayor importancia en la mayoría de los casos: el relato de la NNyA. Más allá de éste, se debe propender a la identificación de otros elementos de prueba que puedan resultar relevantes para la causa...” (T.I.P., “González”, 19/12/22”).

Abundando, En este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha planteado la importancia de atender a la información, precisa, relevante y sustancial aportada por la víctima (ver causa CSJ-000873/2016-00, Se. del 4/06/2020, con remisión al dictamen del Procurador General), lo que efectivamente ocurre en el presente legajo, donde la niña ha dado cuenta con toda claridad de las circunstancias de realización de un hecho de abuso sexual (STJ, “Pilquimán”, 23/2/23)

Dicho lo precedente, tenemos que el relato del niño encuentra corroboración en la totalidad de la prueba colectada. Así tenemos que la Lic. Tapia, quien recepcionó su declaración en Cámara Gesell, explicó que se desenvolvió en forma adecuada y conforme la edad que transitaba. Él no entendía lo que estaba ocurriendo y una vez que lo retan le da otra significación, lo explica con términos apropiados a la edad. Su papá le pidió que guardara el secreto. Respecto de su estado emocional, refiere la testigo que al relatar el hecho se lo vio como aliviado.

La Lic. Murias, quien realizó la pericia psicológica del menor, explico que era desenvuelto, que no tenía dificultades para explicar situaciones y responder a lo que se le consultaba, con un nivel acorde a su momento evolutivo, sin déficit cognitivo y memoria esperable para un niño de 10 años, en operaciones concretas, de 7 a 11, requieren de objetos para poder reconocer la realidad, sin capacidad de abstracción. Opera desde lo concreto. Esta conclusión es de suma importancia para entender que el menor, por su edad, relata cosas concretas que le sucedieron, no puede hablar de cosas que no conoce, lo que nos da la pauta que relata algo que, efectivamente, le ocurrió. La Lic. también hace referencia a indicadores de temor. Estaba más tranquilo si su papá estaba preso y así poder ir a la plaza y moverse en las veredas. Su mamá fue quien buscó tratamiento y resguardo para su hijo.

La madre del menor explica que el develamiento fue accidental, esto es que el menor no le contó voluntariamente el hecho, sino que a partir de determinadas conductas y juegos extraños con sus hermanitos y otros menores, el niño que cuenta que lo hacía porque así

jugaba con el padre.

En este punto, considero necesario destacar, a efectos de descartar cualquier tipo de animosidad de la madre del menor para con el imputado, que la misma buscó ayuda profesional para el niño antes de que se produjera el develamiento, y esto surge también a partir de los dichos del testigo Morón, psicólogo tratante del menor, quien expuso que el motivo de la consulta inicial fue por las conductas del niño, cuestiones de desorden, mal aseo, bajo desempeño escolar, mala conducta escolar, ciertos juegos, o no, como conductas sexuales con pares más chicos, hermanos, primas, no por un abuso o presunto abuso. Después de la denuncia, informada por la madre, el niño le explica qué le había dicho a la madre, estaba conductualmente distinto a las sesiones anteriores. Luego de la denuncia le cuenta que había sido una serie de juegos que tenía con el padre. Más tranquilo, como si fuera otra persona. El único temor es que el padre se enojara con él. Adviértase que estos miedos en el niño también los refiere la Lic. Murias al explicar su pericia.

El testimonio de O V, tía del imputado, también lo debemos interpretar como prueba de corroboración de los hechos, en cuanto relata que se enteró por la madre que el niño que había sufrido abuso de su papá, y por eso no podía salir o tener relación la dicente. Después relacionó todo por cosas que pasaban cuando él era más chiquito. Explica que el nene no era el mismo, siempre estaba alegre y al crecer fue cambiando su actitud. Refiere que nunca dejó de verlo, y que un día, tomando la merienda, le dijo “te contó mi mamá, querés que te cuente, y me empezó a contar las cosas que le hacía el papá”. Se metía cosas adentro del pantalón, los autitos, se los hacía sacar y decía que después le hacía lo otro, sus manitos temblorosas, con miedo permanentemente.

Ahora bien, contra toda esta prueba de cargo, tenemos los testimonios ofrecidos por la defensa, todos ellos con vinculaciones afectivas con el imputado, cuyas declaraciones no alcanzan para contrarrestar la teoría del caso de la acusación. Hacen referencias a la personalidad del N A E, la relación de éste con sus hijos, sus relaciones familiares, que es una buen persona, que nunca vieron nada raro. Su actual pareja, V Q, también declara respecto a los conflictos que tenían respecto del régimen de visitas o revinculación del niño, con la madre de éste C G, cuestiones éstas que, como ya dije, no desacreditan los dichos del niño ni la prueba que los corrobora.

En esta dirección, debe tenerse presente que las declaraciones de estos testigos, relacionadas a la personalidad del imputado, se contradicen con lo declarado por la Lic. Sara Elena García, quién realizó una pericia psicológica a N A E, concluyendo, respecto

de su personalidad, luego de explicar la metodología empleada, en que tiene rasgos de pensamiento, narcisistas, egoísta de dedicarse a sí mismo, placer primario centrándose a sí mismo, sobrevalorarse, de superioridad y seguridad. Poco empatía y compromiso con el mundo. Busca atención y afecto de los otros. Seguridad en sí mismo pero subyace necesidad de aprobación constante. Presencia de crisis paranoides. Podría volverse beligerante, predisposición a confrontar. Naturaleza persecutoria. Estado de ánimo hostil. Siempre en estado de vigilancia, pensando que lo pueden traicionar. Actitud defensiva y tensa anticipándose a críticas. Un nivel significativo de alteración en el pensamiento. Deteriorada de la realidad y de sus pares y personas que lo rodean. Tendencia a centrarse en sí mismo, a priorizarse, sus deseos por encima de todos los demás, lo más básico, gratificaciones inmediatas, tendencia a no poder posponer sus impulsos. Actúa con prudencia controlada, miedo a la desaprobación social, exige mucho de sí mismo y de los demás, puede haber ira que desborda, dificultades para controlar sus impulso.

Se hace centro en estas conclusiones por cuanto, como ya adelanté, se contradicen con los testimonios ofrecidos por la defensa, debiendo tenerse presente, al momento de valorar, la objetividad de este testimonio.-

Los dichos del menor V E, hijo del imputado y de V Q, escuchado en Cámara Gesell, corren la misma suerte que los testigos de la defensa ya referidos, no agregan ni quitan nada a la valoración que se hace de la prueba en su conjunto y en la dirección ya explicada.

Debemos decir también que los dichos del imputado aparecen direccionados únicamente a mejorar su situación procesal, sin sustento en la prueba desahogada en el juicio.

En cuanto al alegato del Sr. Defensor, sus conclusiones tampoco encuentran asidero en la prueba como para acreditar su teoría del caso. Las dudas que pretende introducir respecto de la prueba de cargo, no se apoyan en elementos de convicción suficientes como para desacreditarla.

Por último, y no por ello menos importante, no surge de la causa la existencia de algún motivo medianamente atendible que, al menos en hipótesis, pueda haber llevado al niño víctima a declarar falsamente, realizando tan grave imputación contra su padre, no estando acreditado tampoco que el mismo fuera inducido o inventara este relato. Esto se ve reforzado por las profesionales que declararon en juicio en cuanto a la imposibilidad de pensamientos abstractos y sostener historias no vividas por el menor en atención a su edad.

La demás prueba, debidamente analizada, no altera estas conclusiones. TAL ES MI VOTO.

A LA PRIMERA CUESTION, EL DR. EMILIO STADLER, DIJO; que adhiere a los fundamentos expresados por el Dr. Alejandro. I. Pellizzon, y vota en igual sentido.

A LA PRIMERA CUESTIÓN, EL DR. LUCIANO GARRIDO, DIJO; que adhiere a los fundamentos expresados por el Dr. Alejandro. I. Pellizzon, y vota en igual sentido.

A LA SEGUNDA CUESTION, EL DR. ALEJANDRO I. PELLIZZON, DIJO; En este punto adhiero a la calificación legal dada por la acusación a los hechos, surgiendo la misma de lo dicho al analizar la primera cuestión, esto es, abuso sexual simple doblemente agravado por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima menor de edad y encargado de la guarda, en un número indeterminado de veces, al menos dos, teniendo presente el in dubio pro reo.

Sólo considero necesario agregar, a pesar de no haber sido planteado por la defensa, que el carácter sexual se los tocamientos surge claro de la conducta del imputado en cuanto al secretismo que intentó respecto de los mismos, al modo de comisión, siempre a resguardo de la vista de terceros, cosa innecesaria si se hubiese considerado un simple “juego”, y a su reiterancia. TAL ES MI VOTO.-

A LA SEGUNDA CUESTIÓN, EL DR. EMILIO STADLER, DIJO; que adhiere a los fundamentos expresados por el Dr. Alejandro. I. Pellizzon, y vota en igual sentido.

A LA SEGUNDA CUESTIÓN, EL DR. LUCIANO GARRIDO, DIJO; que adhiere a los fundamentos expresados por el Dr. Alejandro. I. Pellizzon, y vota en igual sentido.

JUICIO DE CESURA-

Con fecha 29 de Mayo de 2026, se llevó a cabo el juicio de cesura, por ante el mismo Tribunal Colegiado, e interviniendo las mismas partes que en la audiencia anterior.

En audiencia se produjo la prueba ofrecida por las partes. La fiscalía ofreció el testimonio de la Lic. Virginia Ansola, F G y D B G, y oralizó el Informe del Registro Nacional de Reincidencia, que informa que el imputado no tiene antecedentes penales computables ni otras causas en trámite. La Querella ofreció los mismos testigos que la fiscalía, la Defensoría de Menores no ofreció prueba, y la defensa ofreció como prueba documental un informe socio ambiental del imputado y las declaraciones testimoniales de V E Q, V D G, M E, M D C C C y el Lic. Aldo Néstor Acosta.

Virginia Ansola: Lic. en Psicología, integrante de OFAVI de esta ciudad, declaró que la intervención fue siempre con C y con su mamá, en la denuncia y a lo largo del proceso, al momento de la denuncia tenía 9 años y ya tiene 12. Al comienzo, evaluar su estado

victimial, su estado para cámara gesell, presentaba multiplicidad de síntomas, sobre todo se mostraba muy temeroso, forma de expresarse limitada, con el tiempo pudo ir hablando acerca de su vida. Resaltaba su estado de angustia y sentimientos de temor, con relación a situaciones que había vivido con su padre. A lo largo del proceso ese sentimiento ha persistido. Otras dificultades en su vida, descuido de su higiene personal, dificultades en la escuela, recién ahora puede tener una escolaridad más fluida. P.¿Hubo algún cambio?, fue complejo el proceso victimial, con altibajos, mejorías y retrocesos, mejorías por haber develado y haber sido creído, la posibilidad de hacer una denuncia. Todo esto fue aliviando su estado, más amparado y protegido. Los retrocesos debido a situaciones que pasaron con su papá, el año pasado ve al padre y le implica una crisis significativa, miedo, etc. P.¿qué implicó la ruptura del vínculo con su padre?, una de las secuelas más profundas de estos hechos es la pérdida de ese vínculo con el padre, quien debía protegerlo pasa a ocupar un lugar abusivo, implica una ruptura muy importante, sumado a los sentimientos de temor, ante la amenaza que ha sido muy efectiva y tiene aún hoy efectos en él, de encontrarse, de que le suceda algo, que le haga algo. Factores favorables además del proceso penal, la ayuda escolar y en su hogar, han trabajado mucho con él, recién este año estaría teniendo un avance en el aprendizaje.-

Defensa: P.¿cuál es la función de la OFAVI?, asistir y acompañar a las personas que han sufrido un delito a lo largo del proceso penal, tiene que ver con una atención desde mi disciplina, soy psicóloga, tenemos formación que me sirve para acompañar a las víctimas, en sus consecuencias, para que pueda recuperar su vida lo mejor posible dentro de la realidad que vive. No realicé ninguna pericia psicológica. La intervención es de acompañamiento victimial. La información es del niño y de su madre. No soy testigos de los hechos. Trabajamos a lo largo de todo el proceso penal, con formación forense y victimológica. Desde febrero de 2024 a la actualidad, fueron varias entrevistas. Él además contó con apoyatura de tratamiento psicológico. Contamos con informes de otros profesionales, para tener una visión más integral, como su espacio terapéutico, además de lo que yo puedo evaluar. No hizo evaluación pericial de daños?, ya lo dijo.-

F G, expuso: soy el marido de C G, la conozco del 2016, soy el padrastro de C, tenía dos años. Era un nene bueno, hiperactivo, se portaba bien, actualmente tiene altos y bajos, por ahí me cuesta confiar en él, porque tuvo juegos con mis hijos, le tapaba la visión y le decía que iban a reconocer juguetes, en vez de los juguetes le ponía sus genitales, a J. Me enteré por J y me enojé mucho. Le pregunté y después la increpé a mi

señora, no quería que mis hijos tuvieran contacto con C. Lo aislamos en penitencia para que no tuviera contacto con los chicos. C me dijo que íbamos a llevar al psicólogo a C, para que puedan tener una relación normal. Después de lo sucedido estaba como cohibido, te dabas cuenta que algo le pasaba. Como familia esto nos devastó. Hoy en día C tiene miedo, de cruzarse al señor A. La otra vez fue con un cuchillo en la escuela porque tenía miedo de cruzarse con el padre. Se hace difícil generarle una dificultad. Actualmente la relación con sus hermanos es normal pero no nos descuidamos nunca. C no tiene relación con la familia paterna. A preguntas de la Defensa, responde: no estuve presente en esos juegos, sé por lo relatado por mi hijo. No conocí al señor E, solamente de vista pero no contacto. Con C charlamos de que teníamos que buscar una solución. Generó malestar en la relación de pareja.- D B G, expuso: C G es mi hermana y C es mi sobrino y mi ahijado. En su momento tenía un vínculo muy fuerte con C. Después me cuentan que había querido tener relaciones con mis hijas, que tenían 2 y 5 años. Pero no era su culpa. Los niños se veían todos los días, y a partir de eso dejo de verlos casi un año. Ahora estamos retomando el vínculo pero no está totalmente sanado. Lo observamos más de lo normal. Lo hago para proteger a mis hijas. A pesar de toda la mierda que vivió C sigue adelante. No sería como un niño normal porque tiene muchas recaídas. A preguntas de la Defensa, respondió: qué pasó con sus hijas?, buscar los juguetes y cosas así, ya había pasado con sus hermanitos, eso ocurrió hace dos años atrás, en 2024, mis hijas no han presentado tratamiento psicológico porque no tuvieron trauma, no supieron entender. No hay investigación penal sobre esas situaciones.-

V E Q: pareja del imputado, declaró: yo trabajo de ... , A se encarga de la casa y atiende a V, todas las tareas de la casa, y aparte de eso hace changas con mi suegro de chapa y pintura. Por esta situación no está trabajando, porque no se sintió bien mentalmente. Hoy en día no está trabajando en el servicio penitenciario, dejó de ir, no pudo seguir yendo a trabajar. También está en mi grupo de ventas, no es gran cosa pero es una ayuda. También estaba haciendo de UBER hasta que se rompió el auto. Antes trabajaba con un chapista entre ... Actualmente en casa, atendiendo a V. En la familia esta situación no impactó muy bien, el sueldo no me alcanza, tuve que cambiar de colegio a V, no tengo para pagarle psicóloga, no podemos arreglar el auto, no nos llegan trabajos de chapa y pintura y mi sueldo no alcanza. Emocionalmente no es fácil para nadie una situación así. V también sufrió esta situación. Yo tuve acompañamiento terapéutico y V necesita pero no puedo hacerlo por la parte económica. A preguntas de la Querella, responde: no lo despidieron pero dejó de

ir a trabajar, no sé como es la situación administrativa de él, hizo abandono del servicio. La casa es mía, yo la compré cuando estaba con mis hijos.-

M D C C C: manifestó que es la abuela materna del imputado, desde que nació lo tengo a cargo, desde los 45 días que nació, me lo dio mi hija porque dijo que ella no le iba a poder dar calidad de vida, a mi hija me la mató una mujer, A tenía 4 años, y desde entonces tengo la tutela de A y de su hermana. Le di todo lo que pude darle, siempre fui una mujer laburante. N J E era mi pareja y le dio el apellido a A. Yo me ocupaba de A. Yo lo acompañaba a la escuela y a folclore. Nunca le faltó nada ni le sobró, siempre bien porque siempre trabajé. N participaba en la vida de A, a su mamá la tuvo hasta que falleció a los 4 años, a su papá biológico lo fue a conocer pero nunca estuvo presente. Llegó mal el día que lo fue a conocer. Quería saber qué cara tenía su padre biológico. A tenía más o menos 18 o 20 años cuando lo fue a conocer, no me acuerdo bien, pero era grande. De chico A era tranquilo, le gustaba jugar, como cualquier niño. Lo inculqué que fuera a bailar folclore. Era medio tranqui de carácter, tenía arrebatos y yo lo frenaba porque soy muy estricta. Se portaba bien, tenía sus cosas pero yo lo calmaba. Por ahí ayudaba y por ahí no. Nunca tuvo problemas de conducta cuando era niño. Muy educado para expresarse. Estudió primaria y secundaria. Trabajó en un taller de ... y después de E, a los 18 o 20 años, no mucho pero trabajaba. Era puntual, nunca llegar tarde. G dijo que lo quería ver preso a A, porque no era un padre presente. A ocupa el primer lugar en la familia, cuenta con el apoyo familiar, a todos nos duele mucho su situación. Yo lo acompaño y lo voy a seguir acompañando siempre. Esta situación le impactó mal, en A y en la familia, estamos todos mal, siempre se nos caen las lágrimas, es incapaz de hacer lo que lo están acusando.-

V D G: amigo del imputado, declaró: vivo en ... y trabajo en servicio penitenciario federal en ..., estoy en área administrativa, lo conozco desde el 2017, como compañero de trabajo en el mismo área de seguridad externa y administrativa. Viajábamos juntos. Tenía muy buen desempeño como funcionario público, buena relación con sus compañeros y con sus superiores, no tuvo sanciones disciplinarias. Hoy en día estaba de UBER y chapa y pintura que es lo que él sabía hacer. Fue muy buen compañero.-

M A E: amigo del imputado, soy mecánico, lo conozco más o menos del 2007, jugando a la pelota. Pasábamos mucho tiempo junto jugando. Siempre tuvo buena relación con los vecinos. Conozco a sus abuelos, nos juntábamos en su casa y comíamos todos, lo crió N y M. Siempre lo veía trabajando con N y después entrenaba. Trabajó desde siempre. Después de penitenciario. También en la casa haciendo chapa y pintura. De

Uber. Tenía buenos vínculos en el barrio, nunca tuvo problemas con nadie. Conozco a su familia, a su señora y a sus hijos. Lo he visto desempeñarse como padre, siempre fue un buen ejemplo. Ahora no está bien anímicamente.-

Néstor Acosta, declaró que es Lic. en Servicio Social desde el año 2007 a la actualidad; especialista en trabajo social forense; realicé una pericia social forense del imputado y de su grupo familiar. Hice dos entrevistas domiciliarias, en calle ..., barrio Tiro Federal de Roca. No proporciona datos nuevos a los aportados por los anteriores testigos de la defensa. Concluye en advertir una adaptación activa a la realidad para poder adecuarse a estos impactos sufridos por toda esta situación de transitar por la situación judicial, resiliencia y reorganización familiar.

Concluida la audiencia pública, los señores Jueces pasaron a deliberar en sesión secreta y conforme autoriza el código de procedimientos, dispusieron diferir la lectura completa de la sentencia hasta el día de la fecha, a fin de posibilitar su redacción definitiva. Según el sorteo efectuado, los señores Jueces, emitieron sus votos en el siguiente orden: en primer lugar el Dr. Alejandro I. Pellizzon, luego el Dr. Emilio Stadler y finalmente el Dr. Luciano Garrido.

RESPECTO DE LA PENA A IMPONER, EL DR. ALEJANDRO I. PELLIZZON, DIJO: Finalizada la producción de la prueba, en su alegato final, la Acusación Pública expuso: el imputado no tiene antecedentes penales. Siete cosas para correrse del mínimo legal, C tenía 8 años de edad, atravesó toda su niñez con esta situación, con todo lo que hemos escuchado. Niño vulnerable. La asimetría y el vínculo con esta persona, era su referente, el padre. Los hechos cuando estaba bajo su guarda, diciéndole que era un secreto y tener que guardarlo. La extensión del daño, llevó un cuchillo al colegio por temor a cruzarse con su papá.

Estuvo aislado después de estos hechos porque repetía actos con sus hermanitas y sus primas. No hace falta que un perito diga el daño que ocasionó en su psiquis, un adelantamiento en su condición sexual. Dejó de tener contacto con toda la familia paterna. Incluso con su tía materna y sus primas. Este impacto tiene que ser valorado. La cantidad de hechos que sufrió C. Son dos agravantes, su padre y el encargado de la guarda. En función de todo ello solicito que se lo condene a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, accesorias legales, costas e inscripción en el reprocoins. Según Brione sería 6 años y 6 meses el punto medio o equidistante.-

A continuación, la Querella Particular alegó: fueron hechos graves, disfrazaba estos hechos con una modalidad de juegos, haciendo que C los tomara como algo normal, lo

que luego reprodujo con sus hermanos y primas. Estamos hablando de su progenitor, quien en vez de cuidarlo abusó de él. La modalidad manipuladora que permitió la continuidad de los hechos, porque los trató como un juego. El daño emocional y psicológico en C. Al relatar estos hechos C tuvo una angustia muy grande. Lo relatado por su madre, por su tía, sobre el estado de ánimo de C antes y después, dando cuenta de la carga emocional que tenía. En la pericia dijo que iba a estar más tranquilo si su papá estaba preso. Esa situación de miedo se marcó hasta la actualidad. Había visto al padre y entró en una situación de crisis, el daño emocional persiste hasta el día de hoy. El impacto emocional en toda la familia a partir de las conductas sexuales de C, y el aislamiento que ello le produjo. Un impacto tan grande en C hasta el día de hoy. El imputado intenta victimizarse, pero la víctima es C. Él abandonó el trabajo, nadie lo despidió. Pido que se valore más el daño psicológico de C que el impacto que esta situación podría tener para el imputado. Vamos a adherir a la pena solicitada por la fiscalía de cuatro años y seis meses, accesorias legales, costas y anotación ante el reprocoins.-

Defensoría de Menores: comparte todos los argumentos de la fiscalía y de la querella, adhiriendo en la pretensión punitiva solicitada.-

Por último, la Defensa Particular, expuso: la historia personal de E, no tiene antecedentes penales, fuerte arraigo social, familiar y comunitario. De padres biológicos ausentes. Lo crió su abuela y la pareja de su abuela. Enfrentó estas situaciones mediante el trabajo. El código penal exige valorar la historia personal del imputado. Pese a sus dificultades logró tener una vida integrada. Sostuvo durante años un empleo formal dentro del servicio penitenciario federal, sin tener antecedentes disciplinarios ni conflictos laborales. En abril de este año no pudo continuar con el tratamiento psiquiátrico. Red de contención familiar y social, con proyectos familiares concretos, como instalar un taller en su domicilio y mejoras en su vivienda. Continúa trabajando para ayudar al sostenimiento económico de su familia, además de las tareas de cuidado en su casa y de su hijo V, al tener una mayor disponibilidad horaria. La prueba de la acusación no aporta elementos objetivos que demuestren la existencia de un daño que sobrepase el natural del tipo aplicable. El punto de partida debe ser el mínimo de la escala. Es una persona que se encuentra inserta en la vida social, con una familia estable y con una cultura de trabajo. La pena es para lograr la reinserción social, y no se trata de una persona que necesite una pena efectiva.

Una pena efectiva produciría el efecto contrario a lo que se pretende. Aparece

desproporcionada. Solicitamos el mínimo de la escala penal, de ejecución condicional. Llegado el momento de decidir qué calidad y qué cantidad de punición se va a ejercer sobre una persona a partir de las peticiones formuladas por las partes en la audiencia, corresponde evaluar el grado de peligrosidad del comportamiento que provocó el resultado, para luego analizar las demás pautas del art. 40 y 41 del Código Penal.-

En ese sentido, nuestro STJ tiene dicho “...la determinación del monto de la pena aplicable debe seguir los parámetros correspondientes para tal fin. Concretamente, la ponderación de las constancias conducentes del proceso para seguir las pautas vinculadas con la pena, que “es la herramienta que emplea el derecho penal para ejercer su función de control social de carácter formal. Se trata de una temática que exige la máxima prudencia en los jueces y en cuya individualización judicial deben liberarse de los prejuicios personales, las simpatías y las emociones, y orientar su sentencia exclusivamente atento a criterios objetivos de valoración. Además, hemos establecido que la argumentación de la imposición de pena –dentro de la escala penal aplicable- de acuerdo con el art. 40 del Código Penal manda a meritar la totalidad de los atenuantes y agravantes que surgen de las constancias de la causa; el inc. 1º del art. 41 reconoce cuatro elementos posibles, mientras que el inciso siguiente se refiere a diez, más el conocimiento ‘de visu’ del imputado, la víctima y las circunstancias del hecho en la medida requerida para el caso” (Se. 190/06; 131/07; 45/08; 134/08 y 190/08 STJRNSP, entre otras)...” (“Yacopino”, sent. nro. 299 del 23-12-2010).-

En dicha dirección, y sin ánimo de reiterar lo expuesto por la acusación pública y privada, considero probadas sólo parcialmente las agravantes sostenidas, a partir de analizarlas bajo criterios objetivos de valoración. No considero agravantes aquellas en las que reitera argumentos que hacen al tipo penal y sus agravantes por el cual E fue declarado responsable, por no corresponder.

Tampoco se puede considerar agravante el presunto hecho del cuchillo llevado a la escuela por el menor por no estar suficientemente acreditado, como así también que el daño producido al menor vaya más allá del propio de este tipo de delitos.

Respecto de las atenuantes, advierto que la acusación no ha valorado correctamente la historia de vida del imputado, su arraigo, que es una persona de trabajo, que ha conformado una nueva familia, como así su comportamiento durante el juicio, observando también que la inexistencia de antecedentes penales no se aprecia ponderada en toda su magnitud. *“Cabe señalar, aun cuando resulte ocioso, que la inexistencia de antecedentes está dando cuenta de la calidad de transgresor primario*

del orden jurídico” (STJRNS2 in re “Brione”).

Resulta adecuado agregar que esta doctrina (“Brione”), citada por la acusación pública, ha venido siendo ratificada por el Alto Cuerpo (vid. Se. 46/2020-STJRN, “J.M.S”, del 14/7/2020). Lo importante de este último precedente es que aún cuando se parta del punto medio o equidistante de la escala punitiva aplicable, ello no impide que, en el marco de la ponderación de atenuantes y agravantes, cuando así corresponda, igualmente pueda arribarse a la imposición de la pena mínima conminada.

En el caso, no encuentro fundada la pena solicitada, tanto por la acusación pública como privada. Insisto, no han valorado en toda su magnitud las atenuantes, acreditadas en la audiencia, que se presentan en el caso, considerando ajustado a los hechos y al derecho imponer a N A E, la pena de tres años de prisión, la que deberá ser de ejecución condicional, con más las costas del proceso.

Se coincide con lo expuesto por la defensa en cuanto a que se ha acreditado que el imputado es una persona que se encuentra inserta en la vida social, con una familia estable y con una cultura de trabajo. La pena es para lograr la reinserción social, y no se trata de una persona que necesite una pena efectiva. Una pena efectiva produciría el efecto contrario a lo que se pretende de la misma.

Insisto, analizada la prueba producida al tratar esta cuestión, también bajo los principios de la sana crítica racional, la acusación no ha acreditado, ni fundado en su alegato final, de modo razonado, la necesidad de una pena de encierro efectivo, que justifique de manera conveniente, necesaria y eficaz, un determinado y concreto tratamiento penitenciario, que garantice la readaptación, reeducación y resocialización del imputado, advirtiéndose asimismo como inconveniente la aplicación de una pena de efectivo cumplimiento, ya que podría resultar contraproducente a los fines mismos de la pena.

La doctrina señala que “el principio de individualización de la pena no se refleja en un menor deber de fundamentación jurídica, sino que debe conducir a uno mayor” (Ziffer, Patricia en Lineamiento de la determinación de la pena. Página 28 Editorial Ad-Hoc. Bs As 2013, segunda reimpresión).

A mayor abundamiento, hoy ya no es materia de discusión que la pena de encierro efectivo, en mayor o en menor medida, según el lugar de alojamiento, resulta altamente criminógena, produciendo el efecto adverso que pretende su imposición. Más aún cuando en la especie se trata de una persona que en los últimos años se ha venido

desempeñado como empleado del servicio penitenciario federal, con todo lo que entraña esa condición en el cumplimiento de una pena efectiva. TAL ES MI VOTO.

RESPECTO DE LA PENA A IMPONER, EL DR. EMILIO STADLER, DIJO: Por compartir en un todo los argumentos expresados Juez preopinante, voto en igual sentido.

RESPECTO DE LA PENA A IMPONER, EL DR. LUCIANO GARRIDO, DIJO: Comparto los argumentos, por lo cual adhiero al primer voto.-

En su mérito, habiendo oído Acusación y Defensa, este Tribunal Colegiado de Juicio, por unanimidad, FALLA:

I.- DECLARAR a N A E, ... , cuyos demás datos personales obran en el legajo, **CULPABLE** del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR EL ASCENDIENTE DE LA VICTIMA MENOR DE EDAD Y ENCARGADO DE LA GUARDA, COMETIDOS EN UN NUMERO INDETERMINADO DE VECES QUE CONCURREN EN FORMA REAL, en carácter de **AUTOR**, y CONDENARLO a la PENA DE TRES AÑOS DE PRISION de ejecución condicional, con más las costas del proceso (arts. 29, 45, 55, 119 último párrafo en función del cuarto párrafo, inc, b del CPENAL).

II.- Durante el término de TRES AÑOS, el inculcado deberá respetar las siguientes reglas de conducta:

- 1.-Fijar y mantener domicilio, el que no podrá mudar sin autorización del Tribunal.-
- 2.-Someterse al cuidado del IAPL, debiendo comparecer por ante el mismo cada tres meses.-
- 3.-Prohibición de acercamiento al menor C A E G, a un radio de 100 mts de su domicilio, o del lugar donde esta se encuentre, como así también prohibición de contacto por cualquier vía, tanto por sí como por terceras personas.
- 4.-Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.-
- 5.- No cometer nuevos delitos.-

Todo, bajo apercibimiento del art. 27 bis CPENAL.-

III.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Pamela Rosmarí Rodriguez y del Dr. Luis Daniel Giacopino por su labor desarrollada en la causa, en carácter de patrocinantes de la Querella, en forma conjunta, en la suma de SESENTA (60) JUS; y del Dr. Yamil Jalil Montiel, por su labor desarrollada en la causa como Defensor, en la

suma de TREINTA (30) JUS, teniendo en consideración la naturaleza de los hechos investigados, la complejidad de la causa, la calidad y extensión de la labor profesional desarrollada y el resultado obtenido (arts. 6 inc. b, d y e y 8 de la Ley G nro. 2212). Notifíquese a la Caja Forense.-

IV.- Firme que sea la presente, por medio de la Oficina Judicial practíquese cómputo de pena, planilla de costas, fórmese legajo de Ejecución de Pena, regístrese, efectúense las notificaciones y comunicaciones de Ley, ofíciase a los organismos pertinentes, especialmente al ReProCoInS (art. 191 CPP) y notifíquese a la representante legal del a víctima en los términos del art. 11 bis de la Ley 24660.

Firmado digitalmente por PELLIZZON Alejandro Ignacio

Fecha: 2026.06.05

09:28:03 -03'00'

Firmado digitalmente por STADLER Emilio Seferino

Fecha: 2026.06.05

09:33:27 -03'00'

Firmado digitalmente por GARRIDO Luciano Pedro

Fecha: 2026.06.05

09:36:54 -03'00'